



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE COMO
RESPUESTA AL DESARROLLO SUSTENTABLE EN
MÉXICO**

E N S A Y O

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

P R E S E N T A:

ABIGAÍL POZOS MORALES

**ASESOR
DR. VALERIANO RAMÍREZ MEDINA**

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, 2019.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Contenido

Introducción	2
Apartado I: Marco teórico referencial	5
I.1 El Desarrollo Sustentable en la historia	5
I.2 Tratados Internacionales.	8
I.3 Construcción del concepto Desarrollo Sustentable o Sostenible	13
Apartado II: Política ambiental en México	18
II.1 Sustentabilidad en México.....	18
II.2 Política ambiental: políticas económicas, desarrollo y medioambiente	22
II.3 Enfoque del Desarrollo Rural Sustentable (DRS)	28
II.4 Desarrollo Rural Sustentable y la política pública	32
II.5 Problemática ambiental en México y la evolución de las instituciones.....	36
II.6 La concepción de lo rural	41
Apartado III: El impacto de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS) en México	44
III.1 Estructura de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.....	44
III.2 Descripción de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable	46
III.3 Análisis de la ley.....	56
III.4 Análisis FODA de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS)	59
III.4.1 Debilidades.....	60
III.4.2 Amenazas	62
III.4.3 Fortalezas.....	63
III.4.4 Oportunidades	64
Apartado IV: Conclusiones	66
IV.1 Conclusiones	66
Bibliografía	77
Hemerografía	79

Dedicatoria.

A mis padres María de la Paz y Felipe de Jesús, por siempre brindarme las herramientas para afrontar las adversidades, darme la posibilidad de tener una educación, por formarme como un individuo con valores y sensible ante la realidad, por darme la energía en todo momento para siempre seguir adelante y nunca darme por vencida, sus enseñanzas para esforzarme día a día para lograr mis propósitos y metas.

Pero lo más importante, por enseñarme a sacar la entereza para vivir libremente, tomar mis decisiones, buscar y valorar los momentos inigualables que me ha regalado la vida rodeada de su compañía.

A mis hermanos José y Marco, que son mi soporte constante e incondicional en todo momento difícil y regalarme momentos agradables llenos de risas y carcajadas.

A mis mascotas, que han alimentado constantemente mi alma, con la sonrisa de su corazón, brindándome fuerza e inspiración interna.

Gracias a mis muy queridos e inigualables amigos que en todo momento están presentes en las buenas y en las malas, pero sobre todo por darme el empuje para concluir con la realización de este proyecto.

Abigaíl Pozos Morales

Introducción

El capitalismo como modo de producción, siempre se ha preocupado por el crecimiento y la ganancia económica, considerando a los recursos naturales como un medio para el desarrollo.

A medida que el crecimiento económico fue el centro de atención, los recursos naturales expresados para este modo de producción como materias primas, no tenían la importancia de observar el agotamiento del cual estaban siendo objeto.

John Stuart Mill y Thomas Robert Malthus, son los primeros economistas que expresan la preocupación de la finitud de dichos recursos, sin embargo, su preocupación se basa en la posibilidad del agotamiento de los recursos para el crecimiento económico. Esta preocupación, genera inquietudes que la comunidad internacional retoma hasta los años 70's del siglo pasado, a partir de estudios y tratados.

En México a partir de estas preocupaciones comienzan a crearse, instituciones y ordenamientos jurídicos para atender la problemática, en 1971 se publicó la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental, lo que dio origen a la creación en 1972, de las Subsecretaría del Mejoramiento del Medio Ambiente, que se encontraba dentro de la Secretaría de Salud y Asistencia Pública. Posteriormente se crea la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE), que tenía como principal objetivo el cumplimiento de la Ley Federal de Protección al Ambiente.

En 1988 se publica la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en dicha ley además de regular la contaminación se incorpora el uso sustentable de recursos naturales. De ahí en adelante, las dependencias federales y locales en México, fueron evolucionando hasta crear la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que desde su denominación incorpora el concepto de desarrollo sustentable que define el medio ambiente y a su vez los recursos naturales.

En este contexto y después de una larga evolución, se publica en el año 2001 la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, objeto de análisis del presente ensayo, que

brinda las herramientas jurídicas para el desarrollo de las comunidades rurales en armonía, con el desarrollo sustentable.

Dicha ley brinda una visión territorial con una propuesta horizontal de participación de sectores públicos y sociales, que se orientan al desarrollo óptimo del campo mexicano. En sus debilidades se encuentra la ambigüedad de la definición de “lo rural”, de la dimensión ambiental y el aprovechamiento de recursos y por último que no cuenta con la obligatoriedad de los distintos sectores gubernamentales para participar en el desarrollo rural sustentable.

En sus amenazas esta la discrecionalidad de las decisiones tomadas por el ejecutivo ya que el ordenamiento se encuentra planteado en términos de posibilidades y no de obligatoriedad.

Por ello es importante cuestionarnos lo siguiente:

¿Es necesaria una ley de desarrollo rural sustentable que se basa en la voluntad del ejecutivo? o ¿es indispensable que la ley tenga carácter de obligatoriedad para que exista un verdadero apoyo al sector rural?

En este sentido, tenemos que tomar en cuenta que a lo largo de la evolución del concepto de desarrollo sustentable, se han desarrollado diversas teorías que sientan las bases para la creación de ordenamientos jurídicos para lograr un equilibrio entre el desarrollo rural y el desarrollo sustentable, que en nuestro país se ha materializado en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, de ahí la importancia de este análisis.

Por lo anterior, el objetivo del presente trabajo es analizar esta herramienta jurídica (Ley), para observar si tiene futuro en términos de lograr la convivencia entre el desarrollo rural y el desarrollo sustentable.

Para fines de presentación, se presenta en cuatro apartados; en el primero se presenta la evolución histórica de los conceptos de desarrollo sustentable y desarrollo económico. En el segundo, se analiza la Política Ambiental en México desde el punto de vista de Política Pública, la problemática ambiental a la que atienden, se analiza el concepto de Desarrollo Rural Sustentable y la creación de normas y leyes en esta materia. En el apartado tres se estudia a profundidad

la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, empezando por su estructura y sometiéndola al análisis FODA, para encontrar mejores oportunidades en su aplicación. Finalmente se incluye un apartado de conclusiones, en donde después del análisis antes descrito, se enumeran una serie de propuestas para mejorar dicha ley.

Apartado I: Marco teórico referencial

I.1 El Desarrollo Sustentable en la historia

Los economistas del siglo XVIII y XIX, ponían especial énfasis en el desarrollo económico, desde el punto de vista de lo que ellos consideraban medio natural, como la principal fuente de riqueza del proceso productivo, consideraban a la tierra y al trabajo como los elementos limitantes de la producción económica, es en este momento donde surge la primera preocupación, acerca de los recursos naturales como elementos finitos para la producción económica.

Desde este punto de vista, empieza la preocupación de la interacción y relación entre el hombre y la naturaleza.

John Stuart Mill en su obra, distingue entre factores productivos a las materias primas y objetos naturales como limitados e ilimitados, describe por primera vez que la naturaleza cuenta con un valor de uso y define a la naturaleza como “lo que tiene lugar sin intervención del hombre”¹

Mill es el primero que toma conciencia sobre la problemática de los recursos naturales y en su obra es donde surge la preocupación por el medio ambiente centrado en el punto de vista económico, ya que, para él, el medio ambiente significa parte de un proceso productivo y no una preocupación desde el punto de vista ecológico.

Desde la postura de este autor, la naturaleza es una fuente de valor de uso, debido a que genera múltiples bienes y servicios para el hombre y distingue que los recursos de la naturaleza se encuentran en cantidades limitadas, por lo tanto, les asigna un valor a este tipo de recursos pues desde el punto de vista económico nadie podrá pagar por elementos que se encuentran en abundancia en la naturaleza, lo que sienta un precedente para el tema del desarrollo sustentable pues es el primer pensador quien verifica e identifica los recursos naturales como limitados o como en este siglo podríamos llamar recursos finitos.²

¹ Stuart Mill, John, “*Principios de Economía Política*”, España, Edit. Síntesis, S.A., 2008, p.29

² *Ibidem*, p. 88

Siguiendo esta misma idea, de la filosofía de Mill prevé que a medida que los recursos naturales se agoten, el costo de su extracción se elevara, además de que el conjunto de reservas con las que cuenta la tierra tiene no solo un valor por lo que puede producir, sino también por la estética de los paisajes³. Por lo tanto, augura el carácter finito del planeta y que en caso de agotarse los recursos la economía pasaría a un *estado estacionario*, por ello propone el uso racional y prudente de los recursos naturales basándose en la eficiencia de la actividad económica y el conocimiento científico que es la puerta hacia el aprovechamiento de los recursos de manera administrada para que exista un balance entre el medio ambiente y la actividad económica.⁴

Otra de las aportaciones de Mill, es el llamado progreso de la civilización que se refiere a incorporar el desarrollo de tecnología, como elemento fundamental para evitar la escasez, es decir, que con nuevos conocimientos implementados en la agricultura y ganadería se generaran nuevos productos alimenticios y se tendrá una disminución considerable de los desechos generados por estas actividades.

Por su parte Malthus, enuncia una de sus leyes naturales la cual indica que ninguna población puede soportar la escasez, por lo que todo pueblo debe tener una producción de alimentos suficientes para mantenerse así mismo e indica “la capacidad de crecimiento de la población es infinitamente mayor que la capacidad de la tierra para producir”, en esta idea podemos percibir la preocupación de este economista por la finitud de los recursos naturales, lo que provee una vez más la idea del desarrollo sustentable.

Malthus genera el concepto de escasez, que se convierte en una categoría de análisis, para comprender las relaciones humanas, en su concepto la escasez es causa de otra escasez y entrelazamiento de esta significa el mantenimiento del equilibrio social, es decir, Malthus interpreta que a través de la escasez el proceso económico se detiene debido a que una genera otra y por lo tanto los actores económicos quedan paralizados para llegar a la producción.⁵

³ Almagro Vázquez, Francisco, “Cuentas Ecológicas y Desarrollo Sustentable. La Experiencia en México”, México, Instituto Politécnico Nacional, 2009, p. 39

⁴ Mill, 1857. Citado en REED, W.J. (1994) op. cit., p. 21

⁵ Muñoz Rubio, Julio, “Una crítica a las raíces del concepto capitalista de escasez”, México, Edit. UNAM Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, 2005, p.16

Debido a estas concepciones Malthus propone el ajuste poblacional como son las guerras, las epidemias y el control de la natalidad como medio para mantener el equilibrio entre la naturaleza y la población demandante de recursos.⁶

A partir de los conceptos previos de los economistas neoclásicos como Mill y Malthus, Herman Daly por su parte, propone algunas soluciones de la economía de estado estacionario como es el crear tres instituciones antes de que el modelo pierda su efectividad, estas serían:

1. Incorporar cuotas de agotamiento físico de los recursos en que se estabilizarían las reservas y se mantendrían el rendimiento por debajo de los límites ecológicos
2. Un organismo que distribuya y ponga limite a la desigualdad en la repartición de los recursos disponibles.
3. Control natal de la población ⁷

Hasta este momento hemos revisado como los recursos naturales se encuentran estrechamente vinculados a la actividad económica y a la supervivencia del ser humano y hemos dado cuenta de la importancia de estos recursos en la actividad económica y podemos afirmar que estos recursos no son defendibles solamente desde un punto de vista ecologista sino que son indispensables para el desarrollo de las economías, al hablar de un avance tecnológico podemos precisar que los recursos naturales pueden ser mejor aprovechados sin embargo en ocasiones el peso económico es mayor que el interés por conservar estos recursos y es de ahí de donde podemos ligarnos a una definición del desarrollo sustentable.

Para efectos del presente ensayo, se define el desarrollo sustentable como la necesidad de aprovechar y manejar los recursos naturales, aminorando la degradación de la naturaleza, el cual involucra una perspectiva de tiempo y de enfoque generacional.

⁶ Poursin, Jean Marie y Dupuy, Gabriel, "Malthus", Buenos Aires, Argentina, Edit. Siglo XXI, 1975. p.34

⁷ Daly, Herman E., "Steady-state economics", London Earthscan Publications Ltd. 1992, URL= https://es.wikipedia.org/wiki/Econom%C3%ADa_del_estado_estacionario#CITAREFDaly1992. Revisado 09 de septiembre de 2016.

Desde el punto de vista económico, este concepto nos facilita un instrumento para el proceso productivo, donde los recursos naturales son finitos y deberían de encontrarse fuera del peligro de la extinción o el exterminio de éstos, ya que como antes explicamos, a partir de Mill, forman parte del proceso productivo si se agotaran serían un obstáculo para que la economía se desarrollara por lo tanto, a través de la tecnología, se debe de encontrar un equilibrio, para que la economía funcione y los recursos naturales no se agoten.⁸

Aunado a lo anterior, no se debe perder de vista que para algunos autores, el concepto de desarrollo sustentable, es ambiguo y contradictorio pues al separar el termino desarrollo y sustentable, dejan de ser compatibles, pues se entiende por desarrollo la destrucción y degradación de los recursos naturales, con la finalidad de un crecimiento económico, mientras que sustentable se refiere al uso racional y conservación de los recursos naturales. A partir de estas reflexiones, la comunidad internacional expresará de diferentes formas su preocupación y se ocupará de la problemática de diferentes maneras.

I.2 Tratados Internacionales.

En la década de los años 70s los organismos internacionales, organizaciones sociales y la comunidad científica, empiezan a poner interés en los aspectos ambientales, ecológicos y conservación de los recursos naturales, ejerciendo presión en distintos foros internacionales, al mismo tiempo, los países desarrollados se percataron de que su prosperidad, se basaba en el uso intensivo de los recursos naturales finitos y que el medio ambiental se encontraba seriamente descuidado.

En 1972 el Club de Roma publica el informe “*Los límites del crecimiento*”, de los autores Donella y Dennis Meadows, demostraron las ideas maltusianas, que a raíz del crecimiento económico se produce la reducción de la población debido a la contaminación, escasez de recursos energético y perdidas de tierras

⁸ Vázquez, Fernando Almagro, op. cit., p. 39

productivas además mencionan las predicciones de las grandes catástrofes ambientales en el planeta y el futuro de la humanidad.

Posteriormente, surge el debate y reflexión colectiva sobre temas relacionados al medio ambiente, el agotamiento y la presión sobre los recursos naturales, para lo cual se realizan varias reuniones por la ONU, la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano que se llevó a cabo en Estocolmo en junio de 1972, unos de sus principales propósitos fueron la preservación de los recursos naturales y el medio ambiente para la subsistencia de la humanidad, además de analizar la problemática ambiental, establecer medidas para la protección y mejoramiento del ambiente; como consecuencia de esto, nace el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Resultado de lo anterior, se crea la Comisión Mundial para el Medio Ambiente y Desarrollo en 1984, donde trata de solucionar el conflicto entre la conservación del medio ambiente, proteger la vida y los ecosistemas naturales y por el otro lado el crecimiento económico, mediante la concentración del poder a pesar de la destrucción del planeta.

En 1987 se presenta el informe Brundtland “Nuestro Futuro Común”, Informe socioeconómico elaborado por la Comisión Mundial para el Medio Ambiente y Desarrollo, con el propósito de hacer compatible el desarrollo económico, preservación de los recursos y la naturaleza, donde se formaliza el concepto de desarrollo sustentable o sostenible, definido como aquella definición clásica del desarrollo sustentable que es aquel desarrollo que “satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades”, es decir, la capacidad de un sistema medio ambiental para sostenerse por sí mismo través del tiempo, con restricciones aplicadas de acuerdo a la tecnología, a través de la organización social, manteniendo el equilibrio de los procesos ecológicos y el stock de los recursos naturales además de los beneficios en la calidad de vida actual sin negar a las generaciones futuras una oportunidad equivalente.⁹ En el Informe se analizaron los principales problemas medioambientales que afectan el planeta,

⁹ Borrayo, López Rafael, “Sustentabilidad y desarrollo económico”, México, Editorial McGraw-Hill, UNAM, 2002. p. 5

además de presentarse una serie de soluciones, para cumplir con el objetivo del desarrollo sustentable; lo anterior como resultado de los trabajos de la Comisión Mundial para el Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, al crearse en 1983 por la Asamblea de las Naciones Unidas.

Dentro del reporte de la Comisión proporciona un diagnóstico alarmante sobre el estado del planeta y su dimensión ambiental, en donde los recursos serán limitados e insuficientes, en este caso se dio pauta a un nuevo tipo de desarrollo económico, que se apoyara en políticas de protección a los recursos naturales y sostenimiento de la humanidad en el futuro.

En 1992 se celebró en Rio de Janeiro Brasil, la Conferencia de la ONU sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, segunda Cumbre de la Tierra o Cumbre de Río sobre el Ambiente y el Desarrollo, el objetivo de esta fue analizar los avances logrados en la preservación al medio ambiente y el bienestar del ser humano, así como, la necesidad de medir la interacción entre los aspectos económico, social y del medio ambiente, indicadores del desarrollo sustentable en el cual se pretende sentar las bases de una política global permitiendo un desarrollo sostenible en el mundo. Es por ello que en la Cumbre se aprueban cinco documentos fundamentales como son la Declaración de Río o Carta de la Tierra, la Declaración sobre el Bosque, el Convenio sobre la Biodiversidad, el Convenio sobre el Clima, el Convenio de Lucha contra la Desertificación y la Agenda 21 ó Programa para el siglo XXI, en el que se establecen las acciones a realizar en los próximos 10 años.¹⁰

Además, de darse a conocer tres tratados internacionales, como son la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) con el objeto estabilizar las concentraciones de gases invernadero en la atmosfera para impedir las interferencias antropógenas peligrosas, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CNUDB) que establece el conservar las especies, transferir las tecnologías y compartir de manera equitativa los beneficios resultantes del uso comercial de los recursos genéticos y la

¹⁰ “Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio”
https://es.wikipedia.org/wiki/Convenci%C3%B3n_Marco_de_las_Naciones_Unidas_sobre_el_Cambio_Clim%C3%A1tico. Revisado el 20 febrero 2019

Convención de Lucha contra la Desertificación (CNULD) la cual tiene como propósito el realizar programas de acción para corregir las causas de la degradación de la tierra.

Por su parte la Agenda 21, tiene como propósito la erradicación de la pobreza, el hambre, la enfermedad el analfabetismo, así como detener el deterioro de los ecosistemas, mismos que preservan la vida del ser humano y la implantación de políticas para promover el desarrollo sustentable a nivel mundial.¹¹ Esta exhorta, a que los gobiernos con la participación de todos los sectores, organizaciones no gubernamentales y público en general, elaboren estrategias a nivel nacional para el desarrollo sustentable.

Para el 2002 se realiza la Conferencia Mundial sobre Desarrollo Sostenible (Rio+10, Cumbre Johannesburgo) en Johannesburgo, donde se ratifica al Desarrollo Sustentable como elemento esencial de la Agenda Internacional y dio impulso a mecanismos y programas para la cooperación internacional, en la lucha contra la pobreza y la protección al medio ambiente.

Ante todo, lo anterior se puede decir que existe una preocupación global y creciente por los recursos naturales comunes y la necesidad de mejorar la administración del ambiente, mediante la cooperación internacional.

Por tal motivo, las políticas ambientales deben ir acompañadas de soluciones multilaterales es decir, por medio de acuerdos internacionales sobre el medioambiente, aunque la ausencia de instituciones de fiscalización medioambientales en el ámbito internacional representa un problema para el cumplimiento de los acuerdos,¹² debido a que al no haber organismos de fiscalización tampoco existen organismos sancionadores para los gobiernos de otros países, la buena voluntad de los firmantes, es la única garantía que se tiene para el cumplimiento de los acuerdos, mismos que se ven disminuidos o debilitados por los intereses económicos sobre todo si incluyen o afectan intereses de las grandes potencias, por ejemplo la pesca y caza de ballenas por parte de compañías japonesas, no son sancionadas por ningún país bajo el

¹¹ Gilpin, Alan., "Economía Ambiental: Un análisis crítico", México, Editorial Alfaomega, 2003. p. 77

¹² Field Barry C. y Field Martha K., "Economía Ambiental", España, Edit. M.C. Graw Hill Interamericana de España, 2003, p. 505

argumento de que esto se realiza en aguas internacionales violando el acuerdo de prohibición por el peligro de extinción de esta especie.

Para que una política, multilateral sea eficiente debe tener métodos que cada país adopte para cumplir con las exigencias de los acuerdos y por otra parte debería repartir los costos del daño al medioambiente entre los países participantes, la importancia de la distribución de los costes medioambientales radica en que las emisiones o el cumplimiento de los acuerdos derivan de bienes públicos globales, es decir, los estados deben comprender que el cumplimiento de los acuerdos en materia de medioambiente redundan en un beneficio mundial y no solo dentro de sus territorios.¹³

Por otra parte, el libre comercio afecta de sobre manera el cumplimiento de dichos acuerdos, ya que con la lógica de mantener un crecimiento económico y la exportación productos y materias primas, dificulta que los estados nacionales protejan los recursos naturales y por ende el medioambiente¹⁴, de tal manera como lo dijimos al principio de este apartado, el crecimiento y la producción económica quedan por encima del interés del medioambiente y mientras el sistema económico, no modifique esta percepción no podrá alcanzarse el desarrollo sustentable.

Derivado de lo expuesto, podemos decir que la política medioambiental es aquella “política pública que tiene como objetivo fundamental la corrección de las externalidades relacionadas con el medio ambiente con la finalidad última de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Por lo tanto, el objetivo esencial de la política medioambiental es la internalización de los efectos externos negativos que se vayan generando, si bien no se ciñe únicamente a este aspecto, puesto que también debe intentar prevenir la aparición de esos efectos externos y de cualquier actividad económica que resulte perjudicial para el medio natural; intentar mejorar las condiciones de vida en general, en fin buscar la preservación de la biodiversidad, tanto animal como vegetal, así como espacios paisajísticos

¹³ “Sustentabilidad ambiental del Desarrollo” (*Hacia una estrategia nacional*), México, Edit. Centro Interdisciplinario de Biodiversidad y Ambiente CelBA, 2006, p.50

¹⁴ Field Barry C. y Field Martha K., op. cit., p. 519

y biotipos de especial interés por razones económicas o de simple disfrute para quienes los contemplan”.¹⁵

En los momentos actuales, la recesión económica y la crisis ecológica, junto con los conflictos bélicos y políticos están acarreado un mundo en el que la escasez parece ser un elemento inevitable al que la humanidad debe enfrentarse sin remedio. ¹⁶

I.3 Construcción del concepto Desarrollo Sustentable o Sostenible

Para efectos de este ensayo definiremos como recursos naturales la porción o aspecto del medio ambiente natural que forma parte del proceso de producción y que pueden dividirse en renovables y no renovables, no fácilmente valuados y en peligro de extinción.¹⁷

Por su parte, el desarrollo económico implica, la utilización de recursos naturales, humanos y financieros para satisfacer las necesidades del ser humano o las demandas del mercado, efectivas o futuras, que permitan al aparato económico su crecimiento. Por ende, el desarrollo solo puede sostenerse a partir de que los recursos naturales, humanos o financieros se encuentren disponibles.

Lo anterior nos lleva al concepto de desarrollo sostenible, que se define como aquel en el que los recursos son renovables a corto plazo, o se encuentran sustitutos para el proceso productivo.¹⁸

De esta definición, podemos abordar la discusión entre la relación que existe entre población y el medio ambiente, que lleva a la reflexión de lo finito luego entonces los recursos naturales sufren la carga que le impone la población en su crecimiento exponencial, pues los mismos tienen un crecimiento más lento, aunque con el uso de tecnologías se pueden administrar mejor, hasta el día de hoy por tanto, no hay tecnología que pueda garantizar la perpetuidad de recursos.

¹⁵Antonio Fernández-Bolaños, Valentín, *“Economía política y medioambiental: Situación actual y perspectivas en la Unión Europea”*, Madrid, Edit. Pirámide, 2002. p.71

¹⁶ Muñoz Rubio, Julio, op. cit., p.14

¹⁷ Gilpin, Alan, op. cit., p. 103,104

¹⁸ Ibidem, p. 90

La capacidad de carga depende del número máximo de miembros de una especie, la explotación de fuentes naturales, generación de residuos, el uso de tecnologías, los recursos que requieren para la supervivencia además de la disminución de estos, son retos que tendrá que afrontar la propia especie.

A medida en que existe un crecimiento de la población, hay un mayor consumo de recursos y producción de residuos, acciones que multiplican el impacto sobre el medio ambiente. Por otra parte, es considerado como un bien, el aumento de la población al contar con mayor mano de obra y lo que resulta en crecimiento en el desarrollo.

De aquí se deriva la contradicción del proceso de desarrollo, ya que si bien, al contar con mayor mano de obra es posible que el proceso económico se vea beneficiado, también es cierto, que el número de recursos naturales se ven mermados, es decir el propio crecimiento económico o desarrollo lleva a una crisis, por la falta de recursos para continuar con el proceso productivo.

Por ello, se ha discutido y concluido que la problemática ambiental provocada por el desarrollo, debe abordarse desde un punto de vista multidisciplinario pues en aspectos socioeconómicos el desarrollo debe ser ecológicamente sustentable, equilibrado, justo y económicamente sostenible.¹⁹ De lo contrario, no se puede esperar que el desarrollo sea infinito, como ha quedado claro en este trabajo los recursos naturales son finitos.

Para J.M Calvelo desarrollo es un proceso dinámico, en permanente equilibrio, que tiende al incremento de las condiciones de vida de toda la población del mundo, debe ser endógeno, autogestionado y sustentable, sin agredir a otros grupos humanos para lograr los objetivos propios al mismo tiempo respetando la finitud de los recursos naturales.²⁰

¹⁹ Saldívar V., Américo Coord., *“De la economía ambiental al desarrollo sustentable. Alternativas frente a la crisis de gestión ambiental”*, México, Editorial Universidad Nacional Autónoma de México UNAM, 1998, p. 19

²⁰ Calvelo Ríos, J. Manuel, “Comentarios sobre los modelos y la práctica de comunicación para el desarrollo”, Chile, en *Revista de Comunicación y Ciudadanía Digital COMMONS*, Publicación bianual, Volumen 4, Núm. 2, diciembre, 2015, p.19

De la problemática expuesta anteriormente, nace la idea de un *desarrollo sostenible*, que busca el hacer compatible el crecimiento económico con la distribución equitativa de la riqueza y el cuidado al medio ambiente.²¹

Este concepto de nuevo desarrollo tiene la posibilidad de recuperar el equilibrio ambiental y aumentará la calidad de vida de la población con afinidad entre producción y naturaleza, dando como resultado el concepto de *desarrollo sustentable*.

El concepto de sustentable proviene de la necesidad de conservar, mantener en el tiempo, sostener procesos productivos y sociales, consiguiendo derivado de estos iguales o mayores recursos, es decir, eficientándolos; este concepto no indica cambios en el aprovechamiento y uso de la naturaleza, restringiéndose a cambios de cantidad y volumen, reduciendo el nivel de deterioro, por lo que sustentable, se refiere a un nuevo tipo de desarrollo técnico y social impuesto por el capitalismo. Es decir, el concepto de sustentabilidad no se refiere al hecho de encontrar diferentes formas de producir, sino que simplemente administrar los recursos.

La sustentabilidad aplicada en el desarrollo económico, se refiere a la necesidad de sustentar, aprovechar y manejar los recursos naturales, creando un nuevo tipo de desarrollo, limitándose a cambios cuantitativos aminorando la degradación de la naturaleza.²²

El término sostenibilidad o *desarrollo sostenible*, se refiere a que el proceso económico, se encuentra por encima de los recursos naturales y se refiere a que estos sean suficientes durante un periodo de tiempo para la producción de tal manera, que los recursos naturales se encuentran subordinados al proceso económico.

El *Desarrollo Sustentable* lo definiremos como aquel que satisface las necesidades humanas de las generaciones presentes sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Esta definición forma parte del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, dicho

²¹ Ídem

²² Quintero Soto, María Luisa, "*Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable: Reflexiones torno a su problemática*", México, Edit. Porrúa, 2004, p. 18.

concepto se desarrolla en 1987, pero desde los años setenta se viene trabajando en el mismo cuando este tema comienza a cobrar relevancia.

De igual forma, Alan Gilpin desde su enfoque de desarrollo sustentable refuerza la idea de “justicia entre generaciones o equidad intergeneracional, de que quienes viven en la actualidad no deben de comprometer o restringir las oportunidades abiertas a las generaciones venideras”.²³

En el termino de Desarrollo Sustentable existe un dilema entre naturaleza y crecimiento, este puede ser entendido un proceso con acercamiento y visión al uso racional y equitativo de los recursos naturales, con interdependencia economía y ambiente, siempre y cuando la economía y ambiente encuentren un equilibrio en el que ambos, tengan la misma importancia o incluso el ambiente sea el que se encuentre por encima del proceso económico.

Es decir, la solución al uso desmedido de recursos naturales es:

1.- La participación y reapropiación social de la vida. Lo que se refiere a que sin la intervención humana consiente no se puede detener el desarrollo predatorio de los recursos naturales.

2.- Como lo menciona Guillermo Torres Carral se debe de pensar global y actuar local y al mismo tiempo pensar local y actuar global, a esto se refiere el hecho de que solo pensando en ambos sentidos (local y global), las soluciones a la explotación natural serán adecuadas para el mundo contemporáneo.²⁴

3.- Controlar los recursos naturales y el espacio territorial por las comunidades en cada localidad. Esto significa el auto diagnóstico, dialogo y autoevaluación por miembros de cada localidad, a fin de construir un espacio que interactúe de manera positiva con sus habitantes.

Por ejemplo podemos mencionar el caso del Malecón Tajamal en el municipio de Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, donde en 2005 se otorgaron permisos para desmontar un manglar de 75 hectáreas aproximadamente y que aun cuando en 2011, se modificó la legislación federal y se declararon los

²³ Gilpin, Alan. op. cit., p. 97

²⁴ Torres Carral, Guillermo, “El desarrollo sustentable en México” (Una visión crítica hacia un desarrollo compatible), México, Edit. Plaza y Valdés, 2009, p. 41

manglares entre otros ecosistemas como zonas naturales protegidas, el Fondo Nacional de Turismo FONATUR, otorgó las autorizaciones para ejercer dichos permisos aunque esto se contrapusiera con la legislación vigente, sin tomar en cuenta a la Suprema Corte o alguna autoridad ambiental jurisdiccional. En este sentido, podemos ver como esta solución no ha sido aplicada en el caso mexicano y ha traído consecuencias de movilizaciones sociales y por lo tanto, tampoco se cumple con la siguiente solución:

4.- Movilización social a través de redes. Esta movilización no ignora a las agrupaciones y partidos existentes, pero si las subordina a las nuevas interacciones que incorporan a las masas, aunque sean organizaciones locales únicamente.

5.- Capacitación masiva a la población. Esta capacitación no se reduce a los productores, sino a la población en general, sobre las implicaciones que tienen todos con la naturaleza.

6.- Autonomía y autodeterminación. La decisión de los pueblos locales y originarios.

7.- Realización de binomio productor-investigador. De esta manera el productor se concientiza de la finitud de los recursos y del límite de su lucro personal, por lo que se concientiza de los límites de explotación que debe de tener.

8.- La planificación en el uso, aprovechamiento y manejo de los recursos naturales.

Apartado II: Política ambiental en México

II.1 Sustentabilidad en México

La sustentabilidad debe de ser entendida como: la compatibilidad del modelo de desarrollo económico con el medio ambiente y sus impactos en el cambio climático, la biodiversidad y la desertificación; en síntesis podría decirse que la sustentabilidad es simplemente la equidad intergeneracional donde existan límites en las actividades humanas, nuevos comportamientos de producción y consumo para evitar la destrucción de del sistema ecológico mismo que soporta a todas las manifestaciones vivientes del planeta.²⁵

Hoy en día en el contexto de la económica mexicana, los patrones de crecimiento industrial y de consumo humano se han elevado, debido a la atención prioritaria de los mercados externos derivado de la globalización en sus tratados comerciales además de cubrir su mercado interno, esto lleva como consecuencia el deterioro del medio ambiente, así como, el consumo irracional del potencial natural debido a la necesidad de producir más cantidad y con mayor velocidad las mercancías para la exportación por lo que queda subordinado el medio ambiente y sus recursos naturales a las necesidades del proceso económico.

A esto se añade que el TLCAN, ha resultado ser una trampa para la economía nacional, ya que las promesas planteadas, han sido incumplidas y los problemas ancestrales se han incrementado y han surgido otros nuevos, convirtiendo dicho tratado en una relación de integración económica desventajosa. Ya que la agricultura mexicana, ha perdido mayoritariamente su producción y se ha impuesto un modelo importador alimentario.

Por tanto, debemos afirmar que el Desarrollo Sustentable abarca todas las actividades productivas, así como socioculturales del mundo contemporáneo. No solo la agricultura y la industria sino la economía pública y doméstica. Por supuesto, los objetivos serán la equidad social, la participación política y la vigilancia colectiva sobre los problemas socio ambientales.

²⁵ Borryo López, Rafael, "Sustentabilidad y desarrollo económico", México, McGraw Hill, 2002. p. 17

Como vemos, existe una correlación entre el agotamiento de los recursos naturales y la degradación ambiental, al momento en que se registra el crecimiento económico, es decir, a mayor crecimiento económico mayor agotamiento de recursos y mayor degradación ambiental, de acuerdo con Francisco Almagro investigador del IPN, quien afirma que no existe información estadística disponible entre crecimiento y degradación ambiental en México.²⁶

En la Cumbre de Río de 1992, se destaca la interacción entre los aspectos económicos, social y medio ambiente, mismos que son indicadores del desarrollo sustentable; por ello se hace énfasis en la economía, ecología y equidad, donde se puede evaluar al Desarrollo Sustentable asimismo van sumadas a la voluntad política y la participación de la sociedad. A través de dichos indicadores, es posible saber el estado que tienen los países en relación con el medio ambiente y sus recursos naturales. En dicho evento se acordó establecer un conjunto de principios los cuales justificarán la utilización amplia y extensa de las cuentas del patrimonio nacional y ambiental como instrumento para la toma de decisiones, es decir, se pone de manifiesto la necesidad de realizar cuantificaciones de la afectación llevada a cabo, por concepto del agotamiento de los recursos naturales y la degradación del medioambiente. Este sería un diagnóstico que los gobiernos deberían establecer, para la toma de decisiones en sus políticas públicas de crecimiento económico, para aplicar las medidas de prevención, en el agotamiento de los recursos.

En dicha cumbre se decidió crear la Comisión Mundial Forestal y de Desarrollo Sustentable que tenía como objetivos:

- Generar conciencia acerca de la doble función de los bosques
- Obtener consensos en relación con la información de los aspectos científicos políticas de conservación y manejo forestal
- Promover mayor confianza entre norte y sur en aspectos relacionados con el desarrollo y la conservación forestal poniendo énfasis en la cooperación, internacional

²⁶ Almagro Vázquez, Francisco, op. cit., p.51-52

Como resultado de la necesidad de crear indicadores de sustentabilidad para conocer el estado medioambiental de cada país; en el caso de México su primer intento para establecer dependencias para atender al medio ambiente, fue la creación de la Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente dentro de la Secretaría de Salud y Asistencia, para posteriormente fusionarse a la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas que a su vez en 1983, se convirtió en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

A partir de la creación de las dependencias antes mencionadas, en México se toma conciencia de que debe existir un nuevo paradigma de desarrollo, que coloque al ser humano como centro de este proceso, por tanto considere al crecimiento económico, como un medio y no como un fin, respetando las oportunidades de vida de las generaciones actuales y futuras, por ende que respete la integridad de los sistemas naturales.

Se entiende entonces que el crecimiento económico, implica un rápido aumento del uso de la tierra y de la contaminación del aire y del agua, la dimensión económica del desarrollo, entiende que el crecimiento puede ser a largo plazo siempre y cuando se den las condiciones de desarrollo.

De esta forma vemos, que en México, no se considera la reposición del agotamiento de los recursos naturales o los gastos de protección al medioambiente.

Por lo cual es necesario la creación de las cuentas ecológicas, cuyo objetivo es brindar información sobre el estado y evolución de los recursos naturales y el medioambiente, en un marco contable ampliado y relacionado con las Cuentas Nacionales, en donde el analista no deberá cuestionarse solamente las ventajas de este indicador, sino que deberá tomar sus decisiones, sobre el carácter utilitario que le ofrece cada una de las variantes, considerando que se gana con la complejidad o se pierde con la síntesis, es decir, a mayor detalle en estas cuentas, mejor será su uso e instrumentalidad en el diseño de políticas públicas y toma de decisiones, por parte de los gabinetes de gobierno, ya que, si son muy simples solamente pasaran como un dato estadístico.

Al respecto, en México se han producido cambios en los aparatos del sector público, al establecer legislaciones, reglamentos, mayores controles y normatividades, así como educación sobre el medioambiente. Sin embargo, no hay un indicador el cual señale una mejoría en la situación ambiental. Esta insuficiencia gubernamental, se debe a la falta de identificación de dicha problemática y por otra parte, el sector empresarial tiene poca o nula conciencia, acerca de este tema en los Planes Nacionales de Desarrollo 2001-2006 y 2007-2012 donde se enumeran una cantidad de políticas públicas que más bien parecerían un catálogo de buenas intenciones, en el primero por ejemplo se menciona:

- 1) Cultura ecológica
- 2) Investigación científica y tecnológica
- 3) Fomento de procesos productivos y consumo sustentable

Cabe destacar, no se profundiza en las medidas reales o en las acciones que se llevarán a cabo, para cumplir con estos objetivos de la misma forma en el Plan Nacional 2007-2012 se menciona:

- Educación y conocimiento para la sustentabilidad ambiental
- Poner en práctica las medidas para que los proyectos del sector productivo sean compatibles con la protección del medio ambiente

De esta forma podemos ver que, aunque la legislación ha evolucionado, el problema no se ha abordado de manera seria y estructural, para modificar los procesos productivos y realmente sean compatibles con el medio ambiente, los intereses económicos siempre han estado por encima del interés colectivo de un medioambiente sano

En esto es cuando el desarrollo sustentable se ve ligado a la acción del Estado, a través de los Gobiernos y de la sociedad a través de organizaciones que se preocupan por el medio ambiente. De este modo, el desarrollo sustentable adquiere importancia y se refiere al desarrollo económico, equilibrando las condiciones de vida de la población, la protección al medio ambiente y a los

procesos productivos actuales y futuros. El “desarrollo sustentable debe ser, por tanto, económicamente viable, socialmente justo y ambientalmente sano.”²⁷

II.2 Política ambiental: políticas económicas, desarrollo y medioambiente

En las últimas décadas, se hizo patente que el desarrollo económico traía consigo el deterioro de los ecosistemas, por lo que surge el tema del ambientalismo, con el propósito de concientizar a la sociedad capitalista, de que el progreso no solo significa el crecimiento económico y elevar los ingresos, sino que se acompañaba de daños al entorno ambiental y comenzaban a amenazar la supervivencia de las especies y de los propios recursos naturales mismos que permitían el propio desarrollo económico y al final de cuentas también ponían en peligro la propia subsistencia del ser humano.

El crecer económicamente, significaba impactar negativamente al medio ambiente, con lo cual se daba como resultado la generación de pobreza, sobreexplotación de recursos naturales, por lo que se vuelve necesario generar políticas públicas, que contengan normatividad para impactar de la menor manera posible al medio ambiente, así como generar políticas en educación ecológica y ambiental, dado que el crecimiento económico depende en gran medida de los recursos del medio ambiente.

De esta manera, el medio ambiente empieza a tener mayor importancia en las sociedades pues este, es el sustento de la población actual y futura no obstante aunque existan avances tecnológicos, el medio ambiente sigue siendo el principal proveedor de la sociedad de tal forma que:

“Aquí se requiere de la convergencia de todas las fuerzas y actores sociales encaminados a los cambios que permitan la construcción de un ambiente sano para todos. El ambiente entonces es tanto natural como social y significa no un medio sino un fin; el hombre, por su parte, también es un medio para la naturaleza” ²⁸

²⁷ Saldívar V., Américo, op. cit., p. 19

²⁸ Torres Carral, Guillermo, op. cit., p.33

Esta es la primera descripción en relación a sustentabilidad, que se tomó en cuenta dentro de la literatura, sin embargo más adelante esta visión cambiaría por que no puede ser dirigido este concepto, a un simple análisis del agotamiento de los recursos, sino debe ser más integral, en donde se incluyan los factores que de forma indirecta afectan al medio ambiente, algunos de los más importantes, son la sobrepoblación y los recursos renovables, los cuales se recuperan a un paso mucho más lento, lo que lleva como resultado el agotamiento de los recursos. Por otra parte, el subdesarrollo supone la explotación de recursos de países pobres, a cambio del crecimiento económico de los países desarrollados, pero donde finalmente el impacto a nivel global se hace evidente, es con los fenómenos como la degradación de los ecosistemas y el cambio climático.

De esta forma, los graves problemas que se presentan sobre la presión de los recursos naturales y degradación del hábitat, recaen sobre las sociedades, situación que ocasiona complicaciones en el desarrollo económico y por lo que deriva en temas políticos.

La presión sobre los recursos agrícolas y forestales, los hace más sensibles en su explotación, es decir a mayor explotación mayor es la posibilidad de su agotamiento y en un momento determinado, el modelo de crecimiento y desarrollo, se agotará dejando sin recursos naturales a la población mundial, debido al consumo excesivo y los estilos de vida adoptados.

Aquí podemos hacer énfasis, al replanteamiento de la escasez de los recursos naturales, debido a que la población crece exponencialmente por tanto presentará efectos directos en el sector agrícola, el cual es responsable de la generación de alimentos, Meadows en su modelo, menciona una serie de restricciones a las que nos estaremos enfrentando para cubrir esta demanda, como una tierra productiva limitada para cultivar, disminución paulatina de las ganancias por la actividad agrícola, esto aunado a la erosión, utilización de suelos para otros fines, pérdida de la fertilidad de estos debido a la

contaminación son razones por la se reducirá gradualmente la extensión de los terrenos agrícolas.²⁹

Lo anterior tendrá como resultado, una crisis de carácter ecológico de graves dimensiones, por ello es imperativo que el ser humano conviva, de manera armónica, con su entorno modificando su forma de vida y la manera en que produce crecimiento económico. A partir de ese principio es necesario promover políticas que regulen el uso y el manejo de los recursos naturales y que, al mismo tiempo, contribuyan a prevenir las consecuencias perjudiciales de los fenómenos naturales extremos.

El proceso de globalización económica desarrollada a partir de los 90, se caracterizó por una apertura económica, orientada al mercado externo. De ahí que, se acrecentarán, los problemas ocasionados por el crecimiento económico desenfrenado, carente de una visión de aprovechamiento racional, como la contaminación de ríos, lagos, aire, generación de basura, contaminación de suelos y mantos freáticos, extinción de especies de flora y fauna, mismos que han sido una serie de inconvenientes constantes; derivado de estas crisis se presentaron situaciones decisivas en la generación de leyes y políticas medioambientales.

Por lo que “como consecuencia de la aparición del deterioro medio ambiental, el administrar o gestionar el medio ambiente será una vía para intentar minimizar los problemas existentes”³⁰

De ahí que nos enfrentemos a varios retos, en donde los temas ambientales no solo deben ser asunto del Estado, sino de los administradores de la política ambiental, quienes serán los encargados de elaborar estrategias y realizar actividades de cuidado y protección al ambiente, tratando de incorporar a las instituciones educativas, sector privado y organismos no gubernamentales para

²⁹ Masizi, Kunene, “Los recursos naturales y la población” Controversia sobre los recursos naturales-población, URL=http://www.eurosur.org/medio_ambiente/bif37.htm, Revisado el 07 de junio 2017

³⁰ Álvarez López, G. Margarita y Garfias Vázquez, M. Rosa, “Diplomado Sistemas de Administración Ambiental”, Modulo I: Legislación y política ambiental apuntes, México, Universidad Nacional Autónoma de México UNAM, Facultad de Química, 03 al 25 Mayo 2002, p. 48

crear mecanismos donde se incluya la participación de todos en dichos temas de normatividad ambiental.

La gestión medioambiental como objeto de estudio, es decir, la tarea de conservar, mejorar y en general, proteger al medioambiente en todas sus dimensiones, ha ido convirtiéndose en los últimos 50 años en materia obligada y prioritaria para la mayoría de los países a nivel mundial. Se han venido generando y adoptando, una gran cantidad de medidas que involucran la generación de políticas y estrategias medioambientales, de ordenamientos jurídicos competentes de normativas técnicas y el desarrollo de nuevas tecnologías, todo esto o en algunos casos de manera particular y en otros, de manera conjunta mediante la celebración de tratados y acuerdos internacionales de cooperación.³¹

Refiriéndonos a uno de los conceptos sobre “política medioambiental, es decir, el conjunto de orientaciones y surge la necesidad de lineamientos bajo los cuales los diferentes niveles competenciales y organizativos pretenden alcanzar determinados objetivos de protección del medio ambiente y conservación de la naturaleza; el ordenamiento jurídico medioambiental, que incluye todos los instrumentos de gestión disponibles para la ejecución de la política medioambiental y la participación ciudadana, a través del movimiento medioambiental, dado el fuerte componente social en la política de medioambiente”.³²

“La tierra es un recurso finito y los recursos naturales que sustenta pueden variar con el tiempo y según las condiciones de su ordenación y los usos que se les den; las crecientes necesidades humanas y el aumento de las actividades económicas ejercen una presión cada vez mayor sobre los recursos naturales, suscitando la competencia y los conflictos y llevan a un uso impropio de la tierra y sus recursos”³³

³¹ *Ibíd*em, p. 44

³² *Ibíd*em, p. 50

³³ Capítulo 10, “Enfoque integrado de la planificación y la ordenación de los recursos de tierras. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. División de Desarrollo Sostenible”, en Programa 21 <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/agenda21spchapter10.htm>, Revisado el 26 de septiembre de 2017.

Una de las premisas que se debe reconocer, es como la actividad económica se impone sobre el entorno natural, y por ello, conocer la forma en que la política ambiental podría incidir de manera favorable en el medio ambiente.

De ahí que, se destaque la relevancia de los acuerdos multilaterales de medio ambiente, siendo estos los que tiene un rol de suma importancia en el mundo y en cada una de las naciones, en la protección del medio ambiente, pero su respectiva implementación es compleja, para poder alcanzar los objetivos ambientales pactados.

Por consiguiente, los países destacan la importancia de crear canales para el diálogo, sobre asuntos de comercio y medio ambiente, para la generación de leyes y políticas acordes e implementación de acuerdos de interés mutuo.³⁴

Por ello se hará referencia, al significado de ley ambiental, que se entiende como una ley o reglamento, la cual incluye una serie de obligaciones incorporadas por los interesados bajo un acuerdo multilateral, que tenga como principio fundamental la protección al ambiente, resguardando tanto la vida como la salud humana, bajo los lineamientos de:

“La prevención o control de una fuga, descarga o emisión de contaminantes que afecten al medioambiente

El control de químicos, sustancias, materiales o desechos peligrosos o tóxicos, y la difusión de información relacionada a estos.

Protección de la flora y fauna silvestres además de las áreas naturales donde habitan.”³⁵

El propósito es que las políticas ambientales y económicas se apoyen unas a otras, promoviendo la protección ambiental y una aplicación eficaz de la ley ambiental; esto para atender y pactar a través de la cooperación los temas relacionados con el comercio.

³⁴ Medio Ambiente, “Artículo 20.1: Definiciones”, en Capítulo 20, 6 noviembre 2015, p. 20-3
URL=http://www.sice.oas.org/TPD/TPP/Final_Texts/Spanish/Chapter20_s.pdf, revisado 14 junio 2017

³⁵ *Ibidem*, p. 20-1

Estas leyes llevan consigo, una serie de ordenamientos considerando las prioridades y circunstancias nacionales, en las que se busca proteger y conservar el medioambiente, para favorecer al manejo sustentable de los recursos naturales, que fortalecerán los objetivos del tratado. Así mismo, contarán con una serie de compromisos, entre los que se destaca el mejoramiento de la protección ambiental y fomento del desarrollo sustentable, mediante el reconocimiento de las políticas ambientales y comerciales; podrán establecer sus propios niveles de protección y prioridades ambientales y por lo tanto establecer o modificar sus leyes y políticas ambientales de acuerdo a sus circunstancias. Por último, se procurará que estas políticas y leyes prevean el fomentar la mejora constante de los niveles de protección ambiental.³⁶

Un ejemplo claro que ha favorecido la cooperación internacional en materia de medio ambiente y desarrollo, además de la instrumentación de políticas mundiales, es el consenso, el cual se lleva a cabo a través de la Agenda 21, misma que establece un plan de trabajo acordado, por la comunidad internacional desde 1992.³⁷

Por otra parte, es importante mencionar, la existencia de una serie de instrumentos de protección ambiental, que pueden ser de orden legal, económico o social, y que permiten dar cumplimiento a los objetivos de la política medioambiental.³⁸

Algunos de estos, son los mecanismos voluntarios los que tienen como propósito, el incentivar las conductas de los agentes económicos, para ello se pueden llevar a cabo campañas públicas de concientización y educación ambiental, así como, publicidad de las empresas más contaminantes.

Otro instrumento, es la regulación directa que tiene como objeto, la aplicación de disposiciones legales, para combatir el deterioro ambiental y la generación de residuos contaminantes mediante sistemas de sanción y vigilancia de su

³⁶ *Ibíd*em, p. 20-2

³⁷ Álvarez López, G. Margarita, *op. cit.*, p. 22

³⁸ Antonio Fernández-Bolaños, Valentín, *op. cit.*, p. 74

cumplimiento. Estos se basan, en estándares sustentados en tecnología y funcionamiento.

Asimismo, en aquellos instrumentos económicos, los cuales pretenden incentivar el comportamiento ambiental, mediante estímulos de mercado.

II.3 Enfoque del Desarrollo Rural Sustentable (DRS)

El desarrollo sustentable ha empezado, a realizar una serie de cambios de manera global en la visión y en el desarrollo de las zonas rurales, derivado también de las dificultades por las que pasan las zonas urbanas; en este sentido, hay una evolución de las ciudades que han venido fomentando lo rural, la agricultura y el mejoramiento de la vida, mismas que gradualmente han modificado su lógica de reproducción en función de los ecosistemas naturales que están basados en ellas.³⁹

La producción rural es una condición indispensable para la construcción de la sustentabilidad y compatibilidad en tres dimensiones económico, ecológico y social, por tanto, es fundamental contar con procesos de producción y consumo eficientes, que reduzcan sus impactos al medioambiente, disminución del uso excesivo de agua y energía, transformación de los residuos materiales generados y con ello dar apertura a nuevas oportunidades de negocios.⁴⁰

De ahí que se contemple el concepto de desarrollo rural, el cual se entiende como la administración y conservación recursos naturales, para mejorar el nivel de vida de la población, mediante procesos de participación local y la orientación de los cambios tecnológicos e institucionales, así como la potencialización de recursos propios.⁴¹

Aunado a esto, al hablar de desarrollo rural vinculado a la sustentabilidad he considerado de importancia el incluir una dimensión más y esta refiere a la

³⁹ Torres Carral, Guillermo, op. cit., p. 33

⁴⁰ Herrera Tapia, Francisco, "Enfoques y políticas de desarrollo rural en México. Una revisión de su construcción institucional", México, Gestión y Política, Volumen XXII, Núm. 1, 2013, p. 149

<http://uacm.kirj.redalyc.org/articulo.oa?id=13325600004>, Revisado el 23 de junio de 2017

⁴¹ Ibidem, p. 132

dimensión política, en este sentido, el Estado sus dependencias e instituciones esta ligados al medio rural los cuales fomentan el desarrollo de los espacios rurales. Es importante hacer referencia de algunos hechos para sustentar esta otra dimensión; lo anterior, con el proceso de consolidación del Estado Nación al inicio del siglo XX se dio un nuevo modelo para la sociedad mexicana que incluía a la población rural y la modernización del campo a la lógica institucional. De ahí que surgieran una lucha política por el reparto agrario y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población del campo, es así como se institucionalizan las necesidades, una intervención corporativa de los campesinos que fue construyendo un modelo clientelar y paternalista por parte del Estado; con ello se vino la puesta en marcha de políticas y programas para modernizar sector rural a pesar de que los grandes productores rurales siguen siendo la elite que concentra todos beneficios que brinda el Estado.⁴²

Inicialmente al hablar del Desarrollo Rural Sustentable, se concibe desde la perspectiva de las tres dimensiones, con el que debe de precisarse, impulsar e instrumentar el desarrollo sustentable, ya que es la dimensión económica, social y ambiental la cual implica, que en ella exista una interacción favorable la cual va dando posibilidades de trascendencia, no en un momento sino a lo largo de una trayectoria histórica o de un futuro, donde las generaciones subsecuentes puedan encontrar las condiciones que les permitan continuar con ese desarrollo, esto quiere decir, si estamos hablando de la parte económica, en cualquier ámbito de una comunidad de un país, estado o región, debe ser esa sociedad capaz de generar los bienes, servicios y satisfactores que necesita, de acuerdo a sus expectativas de una mejor condición de vida y bienestar, lo cual implica se genere riqueza; en otras palabras, no puede estar supeditada a recibir subsidios, sino que la sociedad deberá ser capaz de generar esos bienes, servicios etc. lo cual se traduce en la generación de riqueza y obviamente conlleva a intercambios.

Por otro lado, esta actividad económica en su interacción con el ambiente, hace uso del aprovechamiento de los recursos disponibles como son la vegetación, la fauna, los minerales etc. además de lo que se requiera para poder ser extraídos,

⁴² Ibidem, p. 137

transformados, producidos, sin que se dé una merma de estos bienes y recursos naturales hablando de manera general; pues de manera contraria se estaría generando una economía no sustentable, agotando los recursos con los que cuenta, en otras palabras, se está haciendo un traslado de la riqueza hacia la generación que construye la economía, pero a costa de contaminar, de acabarse o mal aprovechar los recursos de los cuales se dispone.

Asimismo, la sociedad debe de tener una aspiración en cuanto a la forma, las condiciones en las que tiene que vivir, tanto el ambiente, los recursos, el paisaje lo que pueda disponer, de agua, suelo etc. la sociedad puede disponer, contar y tener acceso a ello; por ejemplo si todos esos recursos son propiedad de unos cuantos y el resto de la sociedad no tiene acceso, no puede disfrutarlos para obtener las condiciones de vida que aspira pues está ocurriendo algo que a la larga va a crear conflictos y no podrá sostener o ser viable en cuanto a una sociedad armónica y que siga adelante. En tal sentido, puede generar una economía en la que haya mucha riqueza per cápita en su generación, sin embargo, hay solo unos cuantos que realmente se están apropiando de los excedentes económicos, de esa riqueza y la gran mayoría no tiene o se le dificulta el acceso a los recursos que se generan por el desarrollo, en consecuencia se genera una desigualdad, que la mayoría de las familias padecen y actualmente se puede observar en muchos países como en México, la enorme proporción de pobreza, porque aunque el país se coloque entre los 12 países de mayor generación de riqueza per cápita su distribución es excesivamente desigual.

Dicho de otra manera, es insustentable pues eso hace difícil o hasta inviable un desarrollo que pueda sostenerse en el tiempo; esta es una muestra de que no estamos yendo, hacia esta concepción de armonía entre los tres ejes mencionados economía, ambiente y sociedad.

Al hablar de un desarrollo sustentable, inicialmente señala que estas dimensiones puedan interactuar armónicamente para que le den viabilidad a la sociedad y puedan conseguir sus objetivos, propósitos y aquello que pueda sugerirse para obtener mejores condiciones de vida; si hablamos de ruralidad estaríamos hablando de un Desarrollo Rural Sustentable, al hacer referencia a

los espacios donde una sociedad fundamentalmente, realiza su actividad económica soportada en el aprovechamiento de los recursos naturales. En general son sociedades con localidades de población pequeñas, menores que se distribuyen de manera más extensiva que las ciudades, ya que evidentemente tienen ese vínculo con la naturaleza, de hacer agricultura, ganadería y otras más, es decir, una serie de actividades que están íntimamente vinculadas con el aprovechamiento de los recursos naturales.

Al implementar el DRS dentro de una política pública, las zonas rurales podrán contar con un desarrollo institucional con enfoque territorial, formas de organización y aspectos culturales e involucramiento, de los actores sociales en la toma de decisiones públicas, por lo tanto, será parte del desarrollo económico del país, pero que posee una gran debilidad, como es la ausencia de una repartición equitativa y justa de la riqueza.⁴³

Para lo anterior, se requieren elaborar programas y llevar a cabo acciones que salvaguarden y converjan al mejoramiento ecológico y social, pues de lo contrario el mercado se vuelve un fin en sí mismo. De igual manera, se requiere la constitución de fondos y créditos ecológicos, que posibiliten la transformación productiva, de los servicios de la esfera pública y de la vida doméstica.

Cabe señalar que el DRS, preserva una visión económica de productividad, vinculada a los pequeños productores, pues se construye mediante el problema alimentario y ambiental, además que tendrá como propósito el fortalecimiento de la producción agroalimentaria, restauración los ecosistemas y reparación del daño ambiental;⁴⁴ por lo mismo no debe perderse de vista, que tanto la explotación agrícola como la ganadera, se contraponen al desarrollo sustentable, puesto que los sistemas de tenencia de la tierra, son los que determinan los métodos de producción y con ello el uso de los recursos naturales.⁴⁵

De igual modo, tendrá como exigencia tanto el uso de nuevas tecnologías, como el funcionamiento y organización de los sistemas de producción, sin embargo,

⁴³ Idem, p. 133, 152

⁴⁴ Torres Carral, Guillermo, op. cit., p. 180

⁴⁵ Saldívar V., Américo, "De la economía ambiental al Desarrollo Sustentable. Alternativas frente a la crisis de la gestión ambiental". México, Edit. Universidad Nacional Autónoma de México UNAM, 1998. p. 44

no cuenta con una propuesta clara, del rol que desempeñan las grandes corporaciones industriales y de servicios, pues son estas las que en su mayoría han condicionado el desarrollo sustentable.⁴⁶

II.4 Desarrollo Rural Sustentable y la política pública

Para dar claridad a la problemática en este ensayo, es importante hacer una descripción del concepto de política pública, el cual cuenta con variaciones y ambigüedades en su significado, algunos autores pueden definirla como un paquete de acciones del Estado dirigido a resolver un problema público, que por lo tanto va más allá de una mera decisión pública; otros como una selección y definición de problemas, que radican en utilizar los medios que tiene a su alcance el Estado para decidir en qué asuntos intervendrá y hasta que donde lo hará; estas son decisiones del Estado, derivadas de un proceso político previo en el cual se seleccionan y se definen los problemas políticos.⁴⁷

Por su parte, Aguilar la describe como aquella que busca el resolver problemas públicos tomando en cuenta aspectos políticos y técnicos. Se trata de un proceso en el que se entremezclan “las iniciativas de las organizaciones sociales y las de las instancias gubernamentales”.⁴⁸

De tal forma que, el concepto puede implicar una actividad gubernamental, un propósito general, una situación deseada, una propuesta de acción específica, normas relativas a cada problemática, el conjunto de objetivos y programas de acción del gobierno, en un campo de cuestiones; productos, resultados e impacto real de la actividad gubernamental, el comportamiento del gobierno en los hechos, el modelo teórico o las técnicas que sustentan al gobierno, entre otras.⁴⁹

De las diferentes acepciones existentes en Política Pública, para efectos del presente trabajo, se definirán las decisiones que toma el gobierno y/o actores públicos para buscar una solución específica a determinados problemas que

⁴⁶ Herrera Tapia, Francisco, op. cit., p. 149

⁴⁷ Ávila Curiel, Abelardo., Flores Sánchez, Jesús y Rangel Faz, Gabriela, “La política alimentaria en México”, México, Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria. Cámara de Diputados, LXI Legislatura, 2011, p. 19-20.

⁴⁸ *Ibidem*, p.20

⁴⁹ *Idem*

emanan de la sociedad mediante esfuerzos compartidos los cuales se concretan en normas, instituciones, programas, acciones, presupuestos; es donde el gobierno tiene como función primordial el diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas.⁵⁰

Algunas características de las políticas públicas:

- Tienen plazos en el corto y largo plazo con objetivos públicos para alcanzar el bienestar de la sociedad
- Parten de la agenda pública, es propuesta de sectores específicos o la concertación de diversos actores.
- Todos los actores son responsables en la formulación y decisión, asignación del presupuesto y fuentes de financiamiento, ejecución y control.
- Señalan la forma en la que se implementarán, asignarán a los responsables de la ejecución, habrán de indicar los mecanismos de la participación social, realizarán la redición de cuentas de las metas realizadas y los resultados obtenidos, por lo que habrá una comunicación constante e intercambio de información entre las instancias ciudadanas y las instituciones encargadas de su implementación.⁵¹

El gobierno es el instrumento para la realización de las políticas públicas y estas tienen que ver con el poder social, corresponden a diferenciar problemas y soluciones específicas, la participación de manera concreta y el cómo manejar los asuntos públicos, por lo tanto, la importancia para el gobierno será dar resultados.

A partir del conjunto de definiciones previas, se puede decir que la política medioambiental es un conjunto de acciones e iniciativas del Estado, desarrolladas para resolver un problema mediante las leyes, planes, programas, presupuestos e instituciones, relacionadas con el medio ambiente y sus impactos. Por lo que, para conocer la política ambiental mexicana, es necesario

⁵⁰ Pérez Pereyra, Artemio. "Políticas Públicas para la promoción del Desarrollo Territorial. Una aproximación desde la práctica", Quito, Ecuador, Inter Cooperación. ASOCAM, Mayo de 2008, p. 4 http://www.dhl.hegoa.ehu.es/ficheros/0000/0328/ASO_RA_PDET.pdf, Revisado 07 junio de 2017

⁵¹ Ibidem, p. 2

revisar el marco legal existente en la materia, los planes, programas y presupuestos asignados para cumplir con el marco legal, y los resultados de los programas existentes.

Las políticas públicas se dividen en aquellas de largo plazo, pues tienen continuidad después del gobierno en turno y es en las cuales se establece un consenso entre los poderes del Estado, actores políticos, económicos y sociales, a estas se les clasifica como Políticas de Estado.⁵²

Están aquellas políticas denominadas sectoriales, que están al nivel de las secretarías de Estado y tienen como finalidad el dar solución a problemas específicos de carácter nacional, pero no logran hacer la distinción de las especificaciones locales, por esta razón acota la realidad al centrarse en estrategias que solo resuelven una parte del problema y tampoco logran impactar en el territorio.

Por otra parte, se encuentran las políticas con visión territorial, creadas por el gobierno del territorio en conjunto con la comunidad local, la cual toma en cuenta su cultura y hace una valoración a sus impactos directos e indirectos.⁵³

Pueden existir políticas sectoriales a nivel territorial, mismas que tienen gran viabilidad y pueden ser un elemento importante en la política pública; estas se dan normalmente en los procesos iniciales de descentralización, cuando los gobiernos intermedios las diseñan imitando la lógica del gobierno nacional. En razón a lo anterior, estas cuentan con cuatro características generales 1) son multidimensionales porque tienen una visión económico, sociocultural, medioambiental, político y organizativo, 2) multisectorial al contar con una intervención incluyente con la realidad territorial, 3) intertemporal analizan los resultados de largo y corto plazo de las decisiones tomadas en el manejo de recursos naturales y desarrollo social e 4) intergeneracional que refiere al desarrollo con sustentabilidad no solo ambiental sino económico y social, en

⁵² Idem

⁵³ Ibídem, p.3

donde las generaciones venideras puedan acceder a los mismos recursos de las actuales.⁵⁴

Derivado de lo anterior, se puede decir que una buena política pública, es aquella cuyos flujos de acción e información, relacionados con un objetivo político claro, con la participación de los actores sociales, públicos y privados que cuenta con mecanismos, orientaciones, definiciones institucionales y resultados esperados o metas a alcanzar.⁵⁵

Por ello, las políticas públicas cuentan con cuatro etapas, relacionadas con la política: como son el origen, diseño, gestión y evaluación de estas y que pueden definir un programa desde una perspectiva social, política o económica.⁵⁶

Dentro del sistema político, se realiza una selección de temas y propuestas del cual, emanan los programas, por consiguiente la participación de la comunidad, influye políticamente en la determinación de las políticas públicas y por ende se asevera que la política es la “esfera de la decisión social”.

De igual forma en los procesos de concertación, requieren de la presencia de algunos elementos, tales como la disposición de colaborar, responsabilidad en normas dentro de la negociación, participación de los actores sociales su elaboración y toma de decisiones de políticas públicas. Conviene mencionar que con la participación de la sociedad y sus diversos actores, es posible el influir en la agenda pública y en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

Es de hacer notar que, permite la distribución del poder, sea más equitativa distinguiendo de manera clara, los problemas sociales además de aumentar la eficacia y efectividad de las políticas.

Mediante ésta, brinda mayor transparencia al sistema político y activa la atención a los problemas sociales de más relevancia.⁵⁷

⁵⁴ Idem

⁵⁵ Lahera P., Eugenio, “Política y Políticas Públicas”, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL, Serie 95 Políticas Sociales, Agosto de 2004, p. 8

⁵⁶ Ibídem, p. 10

⁵⁷ Ibídem, p. 17

De este modo, una política pública de desarrollo rural sustentable, habrá de ser diseñada en el ámbito nacional en primer lugar, reconociendo la problemática a nivel nacional del sector rural, tomando en cuenta que la agricultura y la ganadería en la mayoría de las ocasiones deterioran el medio ambiente por consiguiente sus fines son la ganancia económica o la producción de autoconsumo.

En segundo lugar, deberá tomar en cuenta las particularidades regionales, pues mientras en el sur del país, la actividad rural generalmente se encuentra destinada al autoconsumo, en el norte se dirige al comercio e incluso a la exportación, tomando en cuenta esto, el diseño de programas habrá de localizarse y adaptarse a la realidad de cada localidad, tomando en cuenta incluso las características culturales, de cada una de las comunidades que se verán involucradas.

De esta forma, la política pública del desarrollo rural sustentable, quedará escrita en la generalidad en un plan sectorial o en una Ley la cual contendrá las líneas de acción generales, con la posibilidad de que al implementarse al nivel de la comunidad, sean tomadas en cuenta las características de ésta y al mismo tiempo se tome en cuenta la opinión y la participación de la ciudadanía residente de la comunidad para el diseño, por lo tanto de no ser así, se impondrá un modelo que se encontrara fuera de la realidad existente.

II.5 Problemática ambiental en México y la evolución de las instituciones

Como se mencionó en el inicio de este ensayo, se presentaron diversas presiones a los gobiernos a nivel mundial, para celebrar acuerdos y tratados internacionales, mismos que intentan plantear soluciones, sobre la gravedad de problemática ambiental, buscando opciones para la mitigación al daño generado y el cuidado al medioambiente, lo que ha ido estableciendo la firma de acuerdos económicos y comerciales.

Hasta antes de los años 80, México carecía de políticas de desarrollo que tuvieran interés por el cuidado ambiental, lo cual propició graves crisis e impactos al ambiente, degradación de los ecosistemas, destrucción de los recursos

naturales, infertilidad de los suelos, deforestación y aumento de la pobreza de las zonas rurales. Como consecuencia de los problemas sociales y económicos, los mismos derivaron en el crecimiento desmedido de la población, la migración de las zonas rurales, el impacto de las actividades productivas, la contaminación de aire, agua y suelos, así como la pobreza y la desigualdad.

Para paliar la ya incontenible crisis ambiental, se establece un marco jurídico normativo para dar solución a la problemática ambiental, el uso racional de los recursos y preservación del ambiente, el cual se establece en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde señala: “la Nación tendrá en todo tiempo el derecho a imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con el objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana...conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico;”⁵⁸ con ello queda implícito, el concepto Desarrollo Sustentable en la Carta Magna y el derecho a un medioambiente sano, producto de una modificación en 1987.

A continuación, siguiendo un orden cronológico, se detalla la evolución institucional del país en materia ambiental:

Ante el creciente reclamo de la sociedad civil, por la aparición de estas crisis ambientales, la ambigüedad en las funciones que delimitaron la protección al medioambiente, se dio pauta a formalizar institucionalmente el proteger el ambiente, por ello en la década de los setenta, se crearon las primeras instituciones para atender esta problemática. En 1971 se publicó la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental y en 1972 se creó la Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente, en el marco de la Secretaría de Salud y Asistencia Pública (SSAP).

⁵⁸ Escobar Delgadillo, Jéssica Lorena, “El Desarrollo sustentable en México (1980-2007)”, México, Revista Digital Universitaria DGSCA-UNAM, 10 de marzo 2007, Volumen 9, No. 3, p. 5-xx, URL=<http://www.revista.unam.mx/vol.19/num3/art14.pdf>, revisado el 10 de junio 2017.

Fue en los años ochenta, cuando se empieza a dar importancia al concepto de desarrollo sustentable en México, por lo que, en una respuesta tardía ante el deterioro ambiental y agotamiento de los recursos naturales, la política ambiental se convierte en una preocupación por parte del gobierno mexicano.

A esto se debe agregar que, a través del trabajo realizado por grupos de investigadores y organizaciones civiles, influyó para poder dar cumplimiento a los acuerdos internacionales, así como, la creación de instituciones y leyes para su implementación, con una visión sustentable nacional y local.

Un antecedente relevante data de 1982, con la aparición de la Ley Federal de Protección al Ambiente, cuyo propósito era proteger, conservar, mejorar y restaurar el ambiente y cuando se creó la Subsecretaría de Ecología en el seno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE) para verificar el cumplimiento de la ley, con lo cual se asignaron nuevas responsabilidades y se reagruparon las funciones vinculadas con el medio ambiente, pues se encontraban dispersas en distintas dependencias federales. Posteriormente en 1984, surge el Programa Nacional de Ecología el cual, con una estructura meramente normativa, sin aplicación política ni novedosa.

Fue en 1988 cuando el proceso mundial, abre camino hacia la sustentabilidad y se publica la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), en donde se reúnen una serie de herramientas jurídicas, que además de regular la contaminación ambiental, se adhiere el uso sustentable de los recursos naturales.

Por otra parte en 1992, año en el que se lleva a cabo la reunión de la Cumbre de Río, incorpora el derecho al cual tienen las generaciones futuras, estableciendo el derecho al desarrollo, por tanto debe ejercerse de forma tal, que responda equitativamente a las necesidades del desarrollo ambiental de las generaciones presentes y futuras; asimismo el derecho a alcanzar un desarrollo sostenible, en donde la protección al medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada.⁵⁹

⁵⁹ Idem,

De igual forma en 1992, se crea la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE), misma que se transformó en la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), cuya finalidad era el conjuntar las políticas sociales y ambientales.

Después se da origen al Instituto Nacional de Ecología (INE), a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).

Posteriormente en 1994 se crea la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), en la cual incluye agua, política forestal y pesca, lo que fortaleció la gestión gubernamental considerando la conservación ecológica y el uso sustentable de los recursos, además de establecer en sus lineamientos la relación entre combate a la pobreza y política ambiental. En el 2000, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) pasó a ser la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y el ámbito de responsabilidad de la pesca fue absorbido por el sector agropecuario; de ahí que esta Secretaría es la encargada de hacer que se cumpla la legislación ambiental en el país, mediante tres órganos desconcentrados, el Instituto Nacional de Ecología (INE), la Procuraduría de Protección al Ambiente (PROFEPA) y Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).⁶⁰

A partir de ese momento hay una evolución, así como diversos cambios en el funcionamiento de las instituciones de gobierno relacionados a la gestión del medioambiente, en acciones para combatir el deterioro ambiental, mejoramiento a la protección ambiental el cuidado de los recursos naturales, por lo que se han ido generando políticas económicas, ambientales y sociales los cuales buscan fomentar el desarrollo sustentable en beneficio de la sociedad.

Algunas de las leyes relevantes para la protección al medio ambiente que se han promulgado son: La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Medio Ambiente, Ley General de Vida Silvestre, Ley de Aguas Nacionales, Ley

⁶⁰ Borrego Pérez, Norma, "Las Políticas Públicas de Protección al Ambiente en Norteamérica", México, Revista Mexicana de Estudios Canadienses (nueva época) verano, número 011, Asociación Mexicana de Estudios sobre Canadá, 2006, p.183, URL=<http://www.redalyc.org/pdf/739/73901109.pdf>, revisado 27 mayo 2017.

General de Pesca y Acuicultura Sustentables, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y Ley de Desarrollo Rural Sustentable entre otras.

Aunado a esta evolución del marco institucional, en el 2001 se crea la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

La prioridad del desarrollo sustentable requiere arreglos institucionales que permitan eficientar las decisiones políticas, es decir, la política en esta materia vaya más allá de planes y programas sexenales o de decisiones del gobierno en turno, esta línea de trabajo y de decisión debe trascender los tres órdenes de gobierno.

Esto es debido a que actualmente, en las estructuras estatales, predomina la inmediatez y el cambio constante de objetivo en materia del desarrollo rural sustentable, por ello tiene como consecuencia es la no existencia de información al público, transparencia de gestión y rendición de cuentas, luego entonces, en un Estado democrático no lo puede permitir, al mismo tiempo esta forma de hacer políticas públicas impide a los agentes interesados participen complicando aún más el escrutinio público y la evaluación ciudadana en las políticas públicas.

En México, la degradación ambiental y del agotamiento de los recursos naturales, ha ido aumentando de manera acelerada, según datos proporcionados por el INEGI, se estima que la depreciación de los recursos naturales en relación al PIB, anualmente ha fluctuado entre el 11% y un 14% desde mediados de la década de los 80 al 2011, razón por la cual debería ponerse mayor atención gubernamental; estos porcentajes indican un cálculo a través del Producto Interno Bruto Ecológico, sobre el impacto que tiene en la economía el uso y deterioro de los recursos naturales, a causa de las actividades económicas de producción, distribución y consumo.

Para cumplir con los requerimientos de la seguridad y soberanía alimentaria, el Gobierno Federal ha propuesto, el impulsar en las zonas productoras líneas de acción en los siguientes aspectos:

Difundir información sobre prácticas sustentables, en las diversas fases de las cadenas productivas.

Evaluar el costo de los daños ambientales, derivados de las actividades productivas del sector rural, estructurando y organizando los programas y las acciones de protección al medio ambiente.

Existen diversos ordenamientos que tiene que ver con el desarrollo rural y en este ensayo abordaremos, como es la Ley General de Desarrollo Rural Sustentable, legislación que pretende delimitar la política agrícola

Por ello es importante puntualizar, que el concepto de DRS, se incorpora a un ordenamiento a través de la Ley General de Desarrollo Rural Sustentable publicada en 2001, ligado al enfoque territorial del desarrollo, mediante la ejecución de políticas territoriales con participación local, procurando el fomento de las economías regionales, planeación, formas de organización de los sistemas de producción, pretendiendo estructurar un desarrollo sustentable, con una visión distinta en la que se revalorice el espacio y territorio en relación a la pobreza y marginación, además de que augura una nueva perspectiva para el medio rural y el campo, pero es importante evaluar los escenarios en la práctica, para determinar su viabilidad.⁶¹

II.6 La concepción de lo rural

Lo rural no se define como un concepto, dado que, no es fácil diferenciar lo rural de lo urbano, se centra en los asentamientos humanos, del mismo modo se puede determinar como un sistema referente a una delimitación geográfica en donde la densidad de la población, por área, es baja y prevalecen los paisajes naturales y cultivos, la distancia de las zonas urbanas y con determinadas actividades socioeconómicas; estos espacios están integrados por grupos de personas, asimismo, engloba diversos factores como son territorio, uso del

⁶¹ Herrera Tapia, Francisco, "Enfoques y políticas de desarrollo rural en México. Una revisión de su construcción institucional" en Gestión y Política Pública, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., Volumen XXII, Núm. 1, México, 2013, p. 152, 154, 156
<http://uacm.kirj.redalyc.org/articulo.oa?id=13325600004>, Revisado el 23 de junio de 2017

espacio, cultura, desarrollo de la vida social además “sirve como amortiguador y de espacio generador para el equilibrio ecológico”⁶²

El desarrollo rural, es el proceso mediante un intervalo de tiempo, realiza una serie de actividades necesarias, para fortalecer el desarrollo de habilidades de los actores del sector rural, fomenta la investigación y desarrollo para elevar las condiciones de vida, generar fuentes de empleo, diversificación productiva, disponibilidad y aprovechamiento de recursos todo ello acorde a la sustentabilidad ambiental; mientras el termino sustentable, indica el utilizar recursos para producir constantemente sin comprometer su explotación en el futuro, es decir, manteniendo renovables sus reservas.⁶³

El 24% de la población nacional vive en el medio rural, cubre el 76.5% del territorio total del país, el 11.7% de esta superficie de tierra puede utilizarse para el cultivo, no obstante concentra la mayor parte de la población con escasos recursos, cuya desigualdad en sus ingresos por habitante es 73% menor al promedio nacional. México es uno de los países que destina más recursos al campo, en relación al aporte generado por las actividades del medio rural, ya que requiere de realizar importaciones, para garantizar el abastecimiento de la demanda nacional.⁶⁴

México cuenta con miles de pequeñas localidades, en la que se identifican 991 municipios rurales, en un sentido poco riguroso, en donde un 80% viven en localidades por debajo de los 2500 habitantes, pero en la definición más amplia las poblaciones, aproximadamente 15,000 habitantes se sumarían 987 municipios, dando un total de 1,987 municipios rurales. Por lo que la SAGARPA considera localidades rurales es menor a los 2,500 habitantes, mientras

⁶² Zuloaga Sanchez, Gloria Patricia, “Las nuevas funciones del espacio rural”, Colombia, 2000, Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, p. 5. <http://www.bdigital.unal.edu.co/5015/1/For15-5-Zuloaga.PDF>. Revisado 05 de febrero de 2018.

⁶³ Cordero Torres, José Martín, “Análisis del Programa Especial Concurrente para el desarrollo rural en México”, DELOS: Desarrollo Local Sostenible, México, Vol. 6, No. 18, Universidad del Istmo, 2013. <http://www.eumed.net/rev/delos/18/desarrollo-rural.html>. Revisado el 17 octubre 2016.

⁶⁴ Treviño Siller, Elida E., “Análisis y evaluación de las políticas públicas en materia de alimentación, sustentabilidad, pesca y desarrollo rural”, México, ponencia del Diplomado Políticas Públicas y Estrategias para el Desarrollo Rural: Globalidad y Soberanía, 2016.

SEDESOL argumenta que es cualquier asentamiento humano, con un mínimo de 3 casas y más de 2500 habitantes.⁶⁵

Bajo estos criterios opera la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, como podemos observar uno sus primeros problemas, es la definición de las comunidades objeto de su influencia, las dos dependencias gubernamentales tienen definiciones diferentes de lo que significa rural.

Aunado a lo anterior, las autoridades que de acuerdo con la ley deben intervenir para el desarrollo rural, en ocasiones toman su participación como una figura decorativa dentro de sus funciones, sin participar de verdad con los recursos humanos y materiales, para realmente resolver la problemática que se encuentran en las comunidades donde se tienen intervención.

De origen se encuentra con dos problemas, la ley materia de este ensayo, por un lado, la definición de donde se debe intervenir y por el otro, la indolencia de las personas que se encuentran en las instituciones, encargadas de la aplicación de ésta y no ponen en verdad el empeño necesario para cambiar la realidad de lo rural en este país.

⁶⁵ OCDE, "Estudios de Política Rural: México", México, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación SAGARPA, Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural A.C. INCA Rural, 2007, p. 39.

Apartado III: El impacto de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS) en México

Como fue señalado al final del apartado anterior, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, requiere la participación de diversas instancias para su aplicación y el logro de los objetivos de la misma.

Como lo plantea Ruth Hartmann, el concepto de multisectorialidad, conlleva la unión de diversas instancias de la realidad, en este caso particularmente, es el sector público con el sector social, que a través de los Consejos para el Desarrollo Rural Sustentable, unifican a diversas secretarías de Estado, gobiernos, estatales, municipales y sociedad involucrada en la producción de diversos productos agropecuarios, se buscan estén unificados y mejoren a través de la implementación de nuevas tecnologías, capacitación, asesoría técnica y comercialización su realidad, asimismo, transformen el proceso productivo y tengan mayor competitividad en el mercado global.

En este apartado se analiza la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, desde la perspectiva de la multisectorialidad y las posibilidades que esta brinda, sin implicar la inversión de grandes recursos económicos. También veremos las posibilidades que brinda para el mejoramiento de las condiciones del campo y al mismo tiempo, se van a analizar las deficiencias que la misma ley presenta, por carecer de obligatoriedad y de sanción por su incumplimiento.⁶⁶

III.1 Estructura de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS), está conformada por 191 artículos distribuidos en cuatro grandes rubros y subdividido en 22 capítulos y en artículos transitorios de decretos de reforma, como se señala a continuación:

Titulo Primero. - Del Objeto y Aplicación de la Ley

⁶⁶ Hartmann, Ruth, "Perspectiva multisectorial", Venezuela, http://www.academia.edu/7033834/Perspectiva_Multisectorial, revisado el 09 de mayo de 2018.

Título Segundo. - De la Planeación y Coordinación Política para el Desarrollo Rural Sustentable

- Capítulo I. De la Planeación y el Desarrollo Rural Sustentable
- Capítulo II. De la Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable
- Capítulo III. De la Federalización y de la Descentralización
- Capítulo IV. De los Distritos de Desarrollo Rural

Título Tercero. - Del Fomento Agropecuario y de Desarrollo Rural Sustentable

- Capítulo I. Del Fomento a la Actividad Económica del Desarrollo Rural
- Capítulo II. De la Investigación y la Transferencia de Tecnología
- Capítulo III. De la Capacitación y Asistencia Técnica
- Capítulo IV. De la Reconversión Productiva Sustentable
- Capítulo V. De la Capitalización Rural, Compensaciones y Pagos Directos
- Capítulo VI. De la Infraestructura Hidroagrícola, Electrificación y Caminos Rurales

Rurales

- Capítulo VII. Del Incremento de la Productividad y la Formación y Consolidación de Empresas Rurales
- Capítulo VIII. De la Sanidad Agropecuaria
- Capítulo IX. De la Normalización e Inspección de los Productos Agropecuarios y del Almacenamiento y de la Inspección y Certificación de Semillas

- Capítulo X. De la Comercialización
- Capítulo XI. Del Sistema Nacional de Financiamiento Rural
- Capítulo XII. De la Administración de Riesgos
- Capítulo XIII. Información Económica y Productiva
- Capítulo XIV. De la Organización Económica y los Sistemas Producto
- Capítulo XV. Del Bienestar Social y la Atención Prioritaria a las Zonas de Marginación

Marginación

- Capítulo XVI. De la Sustentabilidad de la Producción Rural
- Capítulo XVII. De la Seguridad y Soberanía Alimentaria
- Capítulo XVIII. Del Servicio Nacional de Arbitraje de los Productos Ofertados por la Sociedad Rural

Título Cuarto. - De los Apoyos Económicos

Artículos Transitorios de Decretos de Reforma

III.2 Descripción de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

En su Título Primero Artículo 2, inicia determinando quienes estarán sujetos a la aplicación de esta ley, haciendo hincapié que serán todas aquellas personas físicas o morales, que realicen actividades de manera predominante en el medio rural.

En el artículo 3, hace una descripción de los conceptos enmarcando la ley y la manera en cómo se esquematizan las categorías que trazan la planeación y construcción rural, por ello se considera hacer énfasis en algunas fracciones:

Fracción XIV. “Desarrollo rural sustentable. El mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio”

Fracción XXIV. “Programa Especial Concurrente. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, que incluye el conjunto de Programas Sectoriales relacionados con las materias motivo de esta ley;”

Fracción XXV. “Programas Sectoriales. Los programas específicos del Gobierno Federal que establecen las políticas, objetivos, presupuestos e instrumentos para cada uno de los ámbitos del Desarrollo Rural Sustentable;”

Fracción XXX. “Servicios ambientales (beneficios ambientales) Los beneficios que tiene la sociedad de los recursos naturales, tales como la provisión y la calidad del agua, la captura de contaminantes, la mitigación del efecto de los fenómenos naturales adversos, el paisaje y la recreación entre otros;”

En el artículo 5º, señala el fomentó a programas, políticas y acciones que promuevan el bienestar social, el desarrollo económico en el medio rural mediante la generación de empleo, el desarrollo regional el cual impulse la transformación y reconversión productiva orientada al desarrollo rural sustentable, brindar seguridad alimentaria para el país, el fomento a la conservación de la biodiversidad, aprovechamiento y protección de los recursos

naturales de manera sustentable, a través del Gobierno Federal en conjunto con los gobiernos estatales, municipales y locales que deberán considerar y estar guiados por los objetivos mencionados como prioritarios para el desarrollo del país.

Serán prioritarias la atención de las acciones en el medio rural, por parte de los tres órdenes de gobierno, bajo los principios de equidad social, género, integridad, productividad y sustentabilidad; todos aquellos compromisos que acuerde el gobierno federal con particulares, en otros órdenes de gobiernos deberán estar establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

El Estado fomentará la inversión en infraestructura para elevar la producción, promover la eficiencia económica e impulsar los mercados regionales, para mejorar los ingresos y calidad de vida de la población rural, además de atender de forma prioritaria las regiones y zonas con mayor rezago social en donde se efectuarán acciones, así como llevar a cabo los programas de desarrollo rural sustentable, con la actuación de las dependencias y entidades de la administración pública federal.

La ejecución de las acciones para el desarrollo rural sustentable, se llevará a cabo conforme a los principios de “preservación, restauración, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad, además de la mitigación y prevención del impacto ambiental”

El Título Segundo, señala que el Estado será el encargado de dirigir la política de desarrollo rural sustentable, a través de sus dependencias, en los tres órdenes de gobierno mediante convenios; igualmente refiere a la formulación del Plan Nacional de Desarrollo mediante el programa sectorial el cual tendrá metas a corto, mediano y largo plazo, en el cual participaran para los gobiernos de los estados, los sectores privado y social a través de las organizaciones sociales y demás actores del sector rural. El Programa Sectorial, establecerá los objetivos, prioridades, establece estimaciones presupuestales, mecanismos de ejecución, además de determinar las zonas que tendrán prioridad, es decir, dará dirección a las acciones y programas institucionales a través de las dependencias a las cuales se les asignan recursos para cumplir con los objetivos y ejecución de las acciones de dichos programas; lo anterior con la finalidad de impulsar la

productividad, rentabilidad y competitividad con la intención elevar las condiciones de vida de la población rural.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, la ley cuenta con un enfoque multisectorial, en donde se indica la creación de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo Sustentable, el cual es un órgano de coordinación horizontal a nivel federal, para la política rural que se integra con la participación organismos de la sociedad civil y a los que se nombra Consejos de Desarrollo Rural Sustentable, mismos que colaboran en la definición y rumbo al Programa Especial Concurrente que coadyuva a determinar el presupuesto rural.⁶⁷

El Capítulo II del presente Título, establece el formular el Programa Especial Concurrente, el cual tendrá que conjuntar esfuerzos con los programas sectoriales, de las instancias federales en particular de 17 dependencias del Ejecutivo Federal, así como, además de aquellas a nivel estatal y municipal.

Por lo anterior, se hará énfasis a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; siendo la SAGARPA un organismo que tiene por objeto planificar e implementar la política rural; para poder llevar a cabo lo anterior realizará el establecimiento de Comisiones Intersecretariales a nivel estatal, para facilitar la coordinación entre las Secretarías de Estado.

Asimismo, en el artículo 21, describe que las Comisiones Intersecretariales aprovecharán las estructuras administrativas y capacidades de institucionales de las dependencias del sector público y privado para integrar 15 sistemas y servicios especializados, entre los que se nombrarán algunos de mayor importancia para el presente ensayo.

- Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable.
- Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral
- Sistema Nacional de Fomento a la Empresa Social Rural

⁶⁷ "OCDE Estudios de Política Rural: México", op. cit, p. 94-95.

- Sistema Nacional de la Lucha contra la Desertificación y la Degradación de los Recursos Naturales
- Sistema Nacional de Bienestar Social Rural
- Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Sustentable
- Sistema Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria
- Sistema Nacional de Financiamiento Rural
- Sistema Nacional de apoyos a los programas inherentes a la política de fomento al desarrollo rural sustentable, en los siguientes aspectos:
 - Apoyos, compensaciones y pagos directos al productor
 - Equipamiento rural
 - Reconversión productiva y tecnológica
 - Apoyos a la comercialización agropecuaria
 - Asistencia técnica
 - Apoyos y compensaciones por servicios ambientales
 - Estímulos fiscales y recursos del ramo 33 para el desarrollo rural sustentable establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal
 - Finanzas rurales
 - Apoyos convergentes por contingencias
 - Todos aquellos para la aplicación de del Programa Concurrente en las materias especificadas en el artículo 15 de esta ley
- Servicio Nacional de Normalización e Inspección de Productos Agropecuarios y del Almacenamiento
- Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria
- Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas
- Servicio Nacional Agropecuario
- Servicio Nacional de Arbitraje del Sector Rural
- Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral

El Capítulo tercero se refiere a la Federación y descentralización como criterios rectores, puntualiza que “el Plan Nacional de Desarrollo constituye el marco de referencia de los tres órdenes de gobierno, mismos que brindarán orientación a las acciones y programas para el desarrollo rural sustentable”.

Posteriormente, en relación al artículo 27, se integrarán los Consejos para el Desarrollo Rural Sustentable, los cuales tendrán actuación en tres niveles estatal, distrital y municipal, estos serán presididos por los representantes y/o funcionarios de las dependencias, mismos que conforman la Comisión Intersecretarial; por ello con la participación del “Gobierno Federal y los consejos, se celebrarán convenios en los que se definirá las responsabilidades de cada uno para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales”.

A su vez los Distritos de Desarrollo Rural, como indica el Capítulo IV, serán la base de la organización territorial y administrativa de las dependencias descentralizadas, mismas que apoyarán en la gestión municipal y en la creación de los Consejos Municipales.

Algunas las acciones a realizar por dichos Distritos, serán el articular las políticas a nivel regional, asesoramiento a los productores en las gestiones de apoyo relacionadas en aspectos productivos, promover la participación de los actores de la sociedad rural y promover las acciones de desarrollo para elevar el empleo.

Respecto al Título Tercero sobre el fomento agropecuario, refiere las acciones y los programas que incrementen la competitividad, la productividad, fortalecimiento del empleo, incremento de los ingresos de los productores, es decir, el impulsar las actividades económicas en el medio rural.

Se consideran prioritarias a la investigación y la formación, por ello la Comisión Intersecretarial en conjunto con el Consejo Mexicano, integrará la Política Nacional de investigación y Desarrollo Rural Sustentable; está promoverá el desarrollo tecnológico, su validación y la transferencia de conocimientos a los organismos sociales y privados del medio rural, mediante el Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica.

Por otra parte, es responsabilidad del gobierno el generar una política de capacitación, que se lleve a cabo en los tres órdenes de gobierno mediante el Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica, el cual surge para atender la demanda de la población rural y realiza acciones de cultura, investigación, capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología.

Entre los propósitos que marca la política de capacitación rural integral, precisa el desarrollo de capacidades de los productores, para mejorar sus actividades en el campo, acreditarse en la normas de competencia laboral, apropiarse de los procesos productivos para su desarrollo económico y dentro de la sociedad, proporcionar conocimientos para el aprovechamiento de oportunidades en temas de ambientales y bioseguridad, promover y divulgar conocimientos para el mejor aprovechamiento de los programas de apoyo institucionales, así como contribuir a elevar el nivel de educación y tecnológico en el medio rural.

El Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral se conforma por un consejo interno que se integra por seis secretarías SAGARPA, SEMARNAT, SEP, STPS, SEDESOL y PA. Además de un representante del Consejo Mexicano, Consejos Estatales, representantes nacionales de organizaciones campesinas y productores privados y sociales; así mismo de instituciones educativas y de desarrollo tecnológico relacionados al medio rural.

En particular en el artículo 49, señala que el Gobierno Federal, tendrá que promover la capacitación orientada, a los proyectos específicos de productores del sector privado y social, considerando el uso sustentable de los recursos, manejo de tecnologías adecuadas para el desarrollo de empresas rurales, estrategias y buscar mercados y financiamiento.

En el Capítulo IV artículo 53, determina que tanto los gobiernos federales como estatales, brindarán recursos como estímulos para transformar la producción agropecuaria de manera voluntaria, innovando y proporcionando un valor agregado a la producción, a través del uso de nuevas tecnologías en toda la cadena productiva, a lo cual se ha dado el nombre de reconversión productiva; lo anterior para contribuir a elevar la productividad y competitividad.

Por ello, mediante la Secretaría correspondiente se suscribirán contratos con los productores, organizaciones con el propósito de favorecer el aprovechamiento sustentable de las tierras, con la intención de integrar y diversificar las cadenas productivas, generando empleos, agregando valor a la materia prima, revertir el daño al medio ambiente, producción de bienes y servicios ambientales, protección a la biodiversidad, conservar el paisaje, prevención de desastres

naturales, además, de respecto a la cultura, usos y costumbres de la población rural.

De manera subsecuente en el artículo 56, expone que se brindarán apoyos a las organizaciones y productores que procuren realizar cambios tecnológicos y en sus procesos relacionados a “mejoramiento de los procesos de producción, desarrollar economías de escala,, adopción de innovaciones tecnológicas, conservar y manejar el medio ambiente, mejorar la calidad de los productos para su comercialización, usar eficientemente los recursos económicos, naturales y productivas y mejorar estructura de costos”.

Otro tema de gran importancia en el presente ensayo, es el Capítulo VII en el cual estipula que las actividades económicas de los productores, procurarán estar encaminadas a elevar la productividad de las empresas rurales, mediante el uso y mejoramiento de tecnologías más eficientes, con mayor competitividad y sustentables, todo esto con la participación de la coordinación de los gobiernos estatales, municipales y locales. Lo cual permite mayor eficiencia a largo plazo y mejor aprovechamiento de los recursos, así como mayores ganancias para los productores, al estar involucradas las autoridades municipales y estatales los casos de éxito pueden replicarse en otras zonas.

El artículo 87, “Para impulsar la productividad rural, los apoyos a los productores se orientarán a complementar sus capacidades económicas a fin de realizar inversiones, impulso a la ganadería; adopción de prácticas ecológicamente pertinentes, conservación de los recursos naturales; así como los servicios de asistencia técnica y las demás que resulten necesarias para fomentar el desarrollo rural sustentable”.

Este capítulo se refiere organización y consolidación de las empresas rurales y las inversiones que requieren los productores para organizarse, constituirse legalmente, planeación estratégica, asesoría técnica, administrativa, conocimientos en desarrollo empresarial y la adquisición de maquinaria.

El Capítulo X tiene la finalidad el desarrollo de los esquemas de comercialización, de las regiones rurales, por lo que se coordinarán agentes económicos y dependencias públicas, para elevar la competitividad de las cadenas

productivas, el que exista una mayor articulación de la producción primaria, con los procesos de comercialización y transformación, la conformación y fortalecimiento de empresas rurales, impulsar a los mercados asegurando el abasto interno, la producción nacional y el cumplimiento de normas establecidas en los tratados internacionales.

Para el Capítulo XI, se incluye el tema de la política de financiamiento, el acceso a los recursos financieros sus modalidades e instrumentos para que los productores, organizaciones y empresas sociales dispongan de estos, haciendo énfasis sobre que serán los pequeños productores y agentes económicos con ingresos bajos, las zonas de alta y muy alta marginación quienes tendrán preferencia para acceder al financiamiento, con el objetivo de desarrollar sus actividades económicas.

Administración de Riesgos, Capítulo XII artículo 124, en el que promueve “el cambio tecnológico impulsando esquemas de riesgo compartido con los productores y demás agentes del sector rural”.

El Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, el cual expone su importancia en el Capítulo XIII, contiene información económica y productiva internacional, nacional, estatal, municipal y distrital sobre las actividades agropecuaria y de desarrollo rural la misma contiene aspectos económicos y estadísticos en temas relacionados a los mercados, comercialización, la oferta, la demanda, producción, insumos, recursos naturales, climatológica, áreas naturales protegidas e hidráulica, desarrollo tecnológico, servicios técnicos, gestión e industrial con la finalidad conjuntar, sistematizar y brindar información actualizada a los productores y agentes económicos relacionados a la producción, mercados agropecuarios, industriales y de servicios, misma que contribuirá al fomento de la producción rural.

Capítulo XIV, los gobiernos federal, estatal y municipal promoverán la asociación de productores y agentes de la sociedad rural para constituirse, operar y consolidarse como organizaciones de sector social y privado que participen en actividades económicas que procuren la articulación y promoción de las cadenas productivas, consumo y desarrollo rural sustentable.

Por ello, se fomentará la capacitación y difusión a las organizaciones y asociaciones económicas rurales sobre los programas de los gobiernos y sus dependencias, así como, los instrumentos de política para el sector rural; estas figuras asociativas podrán participar en el diseño y formulación de políticas, así mismo podrán realizar procesos de capacitación que diversifiquen las actividades económicas, establecer la conformación de empresas rurales para la generación de empleos, impulsar y fortalecer la integración de las unidades de producción, además de promocionar y ser responsables “del mejor uso y destino de los recursos naturales para preservar y mejorar el ambiente atendiendo los criterios de sustentabilidad previstos en la ley” descrito en el punto VIII del artículo 144.

Con la conformación y consolidación de dichas organizaciones el Gobierno Federal asigna recursos presupuestales, que se otorgan a través de los programas de apoyo para la ejecución de proyectos productivos, desarrollo social y actividades económicas inmersas en el sector rural.

Los apoyos se otorgarán mediante las Reglas de Operación, las cuales una vez formuladas serán publicadas en el Diario Oficial, y posteriormente será emitida una convocatoria pública para las organizaciones que estén interesadas en participar y aquellas que cumplan con los requerimientos podrán acceder a los programas de apoyo, por lo que serán publicados los resultados de esta.

En este punto se habla de creación de los Sistemas Producto, procesos productivos integrados por grupos de productores agropecuarios, agroindustriales y comercializadores además de sus organizaciones con el objeto establecer medidas para sobre la cantidad, características y calidad de cada producto en relación a la exigencia de los mercados, entablar alianzas estratégicas, integrar cadenas productivas de cada sistema a través de mecanismos de concertación entre los actores económicos; además de que habrá de establecerse por cada producto básico o estratégico un Comité Sistema Producto y posteriormente organizarse a nivel regional con la intención de organizar la producción su mejoramiento, la rentabilidad y productividad en relación a lo que se establece en los programas estatales.

El Capítulo XV aborda el Bienestar Social y Atención Prioritaria a las Zonas de Marginación, el Gobierno Federal impulsará el bienestar social garantizando salud, alimentación, vivienda, educación, seguridad social, equidad de género, y demás derechos a los jóvenes, personas de la tercera edad, indígenas y trabajadores del campo a través de sus programas los que tiene como propósito la organización social y la búsqueda de soluciones para reducir la pobreza; los apoyos serán prioritarios tanto en las zonas identificadas como de alta y muy alta marginación, como en los grupos considerados como vulnerables en la sociedad rural entre los que se identifican etnias, mujeres, jóvenes, jornaleros y discapacitados.

El Capítulo XVI, es de gran relevancia en este ensayo, de la sustentabilidad de la Producción Rural, en su artículo 164 detalla “la sustentabilidad será criterio rector en el fomento a las actividades productivas, a fin de lograr el uso racional de los recursos naturales, su preservación y mejoramiento, al igual que la viabilidad económica de la producción mediante procesos socialmente aceptable”

Aquellos que hagan uso productivo de las tierras, deberán utilizar tecnologías y técnicas de cultivo, que conserven o eleven la productividad de acuerdo al tipo y cualidades de las tierras, además de las condiciones socioeconómicas en las que se encuentren los productores; para ello el Gobierno Federal impulsará programas para la aplicación de tecnologías de producción sustentable en que hará el uso racional del agua, recursos naturales y energía.

El Gobierno Federal en conjunto las entidades federativas y municipales, promoverán de manera primordial aquellas actividades productivas, que favorezcan la producción sustentable con un mejor aprovechamiento de los recursos naturales, adaptándose a las condiciones del mercado; como es el cuidado de las cuencas en las partes altas, de las zonas consideradas de reconversión, en las que se desarrollan prácticas agrícolas, ganaderas y forestales.

Es posible realizar acciones sobre el uso, extracción, aprovechamiento y apropiación de la diversidad mientras se encuentren dentro del marco legal de la

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General de la Vida Silvestre entre otras.

Se debe facilitar por parte del Estado el abastecimiento de productos básicos y estratégicos para el abasto nacional y el que la población de escasos recursos pueda tener acceso a ellos.

Finalmente, el Título Cuarto, se describen los apoyos económicos que asignan los tres órdenes de gobierno mediante los programas que formule cada Secretaría y las dependencias, los cuales podrán ser distintos esquemas de apoyo, subsidios estímulos o financiamiento con el objeto de fortalecer la producción, desarrollo de las actividades agropecuarias, actividades que realicen en las zonas rurales, así como la creación de empresas rurales.

III.3 Análisis de la ley

Para dar inicio, es importante mencionar que la política rural se consideraba aquella que estaba dirigida solo a la agricultura y generaba ingresos creando de esta forma una economía rural.

Este país, está organizado en estados y municipios, siendo este último la base de la organización y administración.

De ahí que la política rural mexicana, fue evolucionando paulatinamente de tal forma se creó un nuevo marco institucional establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; ésta tiene por objeto el promover el desarrollo rural y sustentable donde se propicie un medioambiente adecuado; para lograrlo hubo que realizar cambios importantes en la asignación del recurso público, a áreas naturales incluyendo actividades productivas de la población rural, programas de desarrollo humano y combate a la pobreza, es decir, el impulsar políticas de apoyo productivo y social. Además, se incorpora a la ley, una serie de innovaciones con una perspectiva territorial del desarrollo rural y un enfoque multisectorial. Asimismo, expone el trabajo en conjunto de las Secretarías de Estado relacionadas al sector rural, asegura la participación de la sociedad civil además contiene Programa Especial Concurrente.

El hecho de que la ley, tenga una perspectiva territorial de abajo hacia arriba, implica que cada estado, municipio o localidad no deba de tener los mismos propósitos y herramientas, la visión multisectorial de la política señala que, dependiendo de las necesidades económicas de cada territorio, se implementarán las políticas adecuadas y de esta manera la elaboración de estrategias; lo anterior como resultado de un proceso de descentralización que incluye en la ley.

El reconocer la participación de la sociedad, conformada por población rural y sus organizaciones mediante la creación a nivel nacional de un Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, compuesto de CIDRS, organizaciones sociales y privadas nacionales, seguido de Consejos de Desarrollo Rural en los diferentes niveles mismos que tienen como propósito el ser vínculo entre los gobiernos estatales, municipales y distritales para asegurar el flujo de información, así como, una participación vertical.⁶⁸

Los Consejos son instancias para la participación de los productores y actores de la sociedad rural, en lo que se definen las prioridades y distribución de recursos propios o asignados por los gobiernos estatales o federales.⁶⁹

La LDRS prioriza la participación de la población rural y organizaciones, al fomentar la creación de una instancia de coordinación horizontal a nivel federal con el objeto de diseñar y aplicar la política rural, esta es la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Sustentable (CIDRS)⁷⁰, igualmente se prevé el establecer Comisiones Intersecretariales a nivel estatal, de ahí que se constituyan Consejos de Desarrollo Rural en los tres órdenes de gobierno, que igualmente actúan como órganos participativos para la toma de decisiones e implementación de dicha política.

La Comisión Intersectorial para el Desarrollo Rural Sustentable (CIDRS), se conforma por las distintas Secretarías involucradas en el desarrollo rural, las

⁶⁸ OCDE, "Estudios de Política Rural México", op. cit., p. 97.

⁶⁹ Uribe, Nava Vladimir, "Desarrollo Rural Integral: Gestión Territorial", México, <http://www.monografias.com/trabajos37/desarrollo-rural-mexico/desarrollo-rural-mexico.shtml#ixzz5Efuuj8Sm>, revisado el 05 de mayo de 2018.

⁷⁰ OCDE, "Estudios de Política Rural México", op. cit., p. 95.

cuales están encabezadas por la SAGARPA, por lo que en conjunto con las Comisiones estatales podrán facilitar la coordinación entre las Secretarías.⁷¹

La ley decreta la creación del Programa Especial Concurrente, para el Desarrollo Rural (PEC), éste es un conjunto de programas federales de distintas Secretarías, relacionados al medio rural que coadyuva en la integración de un presupuesto rural, que establece la nueva política para el desarrollo rural, que contiene un diagnóstico de áreas naturales y que tiene como propósito el coordinar acciones entre las 17 Secretarías más importantes, para que sea posible llevar a cabo transformaciones sociales y económicas en la población del medio rural elevando sus condiciones de vida.

Este programa al estar a cargo de las dependencias y entidades del gobierno, en sus diferentes órdenes, tiene la posibilidad de coordinarse para su ejecución con las organizaciones sociales y privadas; por ello cada Secretaría, estará relacionada conforme a sus funciones específicas, en seis distintas categorías como son condiciones sociales, apoyo a la producción, infraestructura básica y productiva, condiciones de trabajo, condiciones territoriales y medio ambiente.

Asimismo, la política rural cuenta con tres extensas áreas, entre estas la política social, apoyo a la producción además de infraestructura básica y productiva.

Ahora bien, las dependencias que se encuentran a cargo de ejecutar la ley, son la SAGARPA que tiene entre de sus competencias, el implementar la mayor parte de los programas de apoyo a la producción, rentabilidad de las actividades económicas rurales, el incorporar programas orientados a incrementar la productividad agrícola, abastecimiento de alimentos a la población y la capitalización entre productores además de los relacionados con el apoyo a la comercialización.⁷²

En lo que respecta a la política de medioambiente, se encuentra a cargo de la SEMARNAT, la cual colabora en conjunto con la SAGARPA, esta ha contribuido en el establecimiento de normas para aprovechamiento y conservación de los

⁷¹ Idem,

⁷² "El Desarrollo Sustentable en México", México, Universidad Autónoma de Nuevo León – Secretaría de Desarrollo Sustentable, <http://sds.uanl.mx/el-desarrollo-sustentable-en-mexico-3/Universidad> Autónoma de Nuevo León, Revisado el 20 abril 2016.

recursos naturales en las áreas rurales. La SEMARNAT cuenta a su vez, con dos órganos de gestión descentralizados, por una parte la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) es la responsable de las políticas públicas, relacionadas para revertir los procesos de degradación de los recursos forestales y promover el uso sustentable; es encargada de prevenir la contaminación, conservar y restaurar suelos, además de incorporar zonas al plan de pagos por servicios ambientales y por otra la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) con el propósito de vigilar e inducir el cumplimiento de la ley; es por esto que mediante dichas instituciones que se ha procurado el reforzar la aplicación de las leyes sobre el medio ambiente para el uso sustentable de los recursos naturales.

También se podemos mencionar a Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL) la cual tendrá como propósito el bienestar social, garantizando la alimentación y productos básicos para los grupos vulnerables de la población.⁷³

III.4 Análisis FODA de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS)

La ley involucra la parte territorial, la misma cuenta con una perspectiva multidimensional, que está empatada con un enfoque sustentable, está incorpora diversas perspectivas como son económica, social, humana, ambiental, cultural y política que engloban dicho instrumento jurídico.

También implica una perspectiva multisectorial, dado que no es solamente la parte de la sectorización, en una perspectiva de la agricultura versus la educación versus parte social, y dentro de la misma agricultura partir hacia la ganadería, pesca y agricultura, sino hay que considerar que en el territorio realmente hay una gestión integral de todos esos sectores en la vida económica, ambiental etc. En otras palabras y partiendo de diversas interpretaciones, la perspectiva multisectorial es el “reconocimiento de la existencia de otros sectores económicos, en los diversos espacios rurales en los que existe la

⁷³ Idem,

necesidad de definir nuevas políticas de desarrollo rurales teniendo en cuenta condiciones particulares”⁷⁴

La ley brinda correspondencia a esta visión territorial y para ello la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Sustentable (CIDRS), al ser un órgano horizontal, presenta una propuesta de concurrencia multistitucional; por ello la concurrencia refiere a las distintas ramas o sectores públicos, que puedan concurrir en el desarrollo rural, considerando esta visión territorial e integral y no solo a nivel de los sectores que se expresan en el gobierno federal como son agricultura, social, ambiental, económica e infraestructura sino también de distintos órdenes de gobierno, por lo tanto se origina una Comisión Intersecretarial pero se da un Programa Especial Concurrente, en donde hay recursos que están asignados a las entidades, se presentaron propuestas para municipalizar recursos.

Al mismo tiempo, el Programa Especial Concurrente (PEC), es la correspondencia de la Comisión Intersecretarial, pero esta no finaliza hasta su conformación sino en el PEC, se expresa y están identificados los recursos públicos orientados al desarrollo del campo mexicano, en donde fue posible llegar solo hasta identificación; respecto a la Comisión Intersecretarial, se presentaron dificultades para concretar los esquemas de complementariedad territorial y con ello obtener realmente una visión integral.

Llegados a este punto, se hace hincapié que la ley carga la responsabilidad ejecutora con mayor trascendencia, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

III.4.1 Debilidades

Una de las debilidades identificadas en la ley, no se establece una definición propia sobre lo que es el desarrollo rural o del ámbito rural lo hace descartando, es decir, lo define diciendo que es todo aquello no urbano lo cual resulta contradictorio; la principal característica de los espacios rurales, es que son definidos a partir de sus esquemas sociales o sociedades establecidas, de ahí

⁷⁴ Hernández Cortés, Celia, “El Enfoque Territorial del desarrollo rural y las políticas públicas territoriales”, México, Encrucijada FCPyS UNAM, Tercer Número, septiembre-diciembre 2009, p. 7.

su principal actividad es el aprovechamiento primario de los recursos naturales, la cual es una característica sustancial de lo rural, siendo esto previo a lo urbano.

Otra de sus debilidades, es no explicita en la medida que debe de ser, la orientación que habría de brindarse a este desarrollo económico, en dos vertientes de su vinculación con la dimensión social o desarrollo social y la parte del aprovechamiento de los recursos o la dimensión ambiental, porque no hay claridad en este punto.

Otro aspecto fundamental de la ley es el establecer espacios de consejería ciudadana o instancias de interacción gobierno sociedad rural (como son los Consejos municipales, estatales distritales y Sistemas producto) ambas instancias actúan para poder orientar el desarrollo y/o aconsejar sobre el desarrollo ya sean comités, consejos, sistemas producto o desde la perspectiva regional, lo que los diferencia uno de otro, es que unos optan por territorio y otros sistemas de producción y al final tendrían que converger en el territorio; por ello una debilidad en su instrumentación fue el tener un rumbo hacia los sistemas producto y otro hacia la gestión territorial expresada en desarrollo regional.

De igual forma relacionado a la instrumentación, cuando en su momento se revisa la institucionalidad tiene 2 señalamientos importantes el primero es una ley de fomento, no es una ley que realmente tenga un esquema de obligatoriedad, es decir, si alguien la viola no hay sanciones.

Segundo, aun cuando esta la Comisión Intersecretarial, no se establece una instancia a la cual se le depositen atribuciones como autoridad, ya sea una secretaria de estado, una comisión de presidencia o alguien que tenga realmente asignada esa responsabilidad y el resto se subordine a esa autoridad, no existe por ende todo es de pares, acuerdos y de buena voluntad, quiero decir con esto, que las secretarías como son SAGARPA y SEDESOL, cada una quiere defender sus posiciones y no hay manera de que uno subordine al otro, pues no hay mecanismos reales para en un momento dado, algún gobierno del estado o alguien más le pueda exigir el cumplimiento de la ley.

No existe esa instancia, que más allá de un fomento laxo tenga la capacidad de exigir a alguien el cumplimiento de la ley, tal y como es. La ley no precisa

sanciones, solo se emiten opiniones a las inconformidades presentadas a través de la Comisión Intersecretarial, por lo tanto no es posible el que sea juez y parte; dicho de otra manera, la ley no cuenta con reglamentos que obliguen a realizar acciones que marca, no sanciona aunado a esto la comisión intersecretarial solo se reúne esporádicamente.

Cabe mencionar también que los programas relacionados al Desarrollo Rural Sustentable, que desarrollan las distintas secretarías en las zonas de marginación, son limitados pues son aplicados como paliativos y no brindan opciones para generar un desarrollo en la población, incremento en la producción de las zonas y la conservación de estas.⁷⁵

Además, es importante agregar que la ley cuenta con una serie de deficiencias, contradicciones y duplicidad en las funciones de las instituciones que imposibilitan su adecuado funcionamiento y efectividad para contar con desarrollo sustentable y cuidado al medioambiente.

III.4.2 Amenazas

Algunas de las limitaciones identificadas en la ley son en aspectos discrecionales de las decisiones tomadas por el ejecutivo, ya que la ley dentro de sus artículos, está planteada en términos de posibilidades, mas no de obligaciones y compromisos; pues no precisa sanciones en su aplicación además de causar diferencias en la interpretación.

Se presentan deficiencias de mercado, en donde no se forman ideas que favorezcan la conservación de los recursos naturales dado que los bienes y servicios de la naturaleza, no cuentan con mercado o dicho de otra manera no se valora los beneficios que generan, por esta razón la sociedad no cuente con la posibilidad de evaluar el impacto de destruirlos.⁷⁶

⁷⁵ Casas Cazares, Ricardo, "Limitaciones y perspectivas del Desarrollo Rural Sustentable en México", México, p.72 <https://chapingo.mx/revistas/phpscript/download.php?file=completo&id=Nzc2>, Revisado 15 agosto de 2016

⁷⁶ Guevara, Sanginés Alejandro E., "Pobreza y medioambiente en México: Teoría y evaluación de una teoría pública", México, Universidad Iberoamericana, 2003, p. 15

Deficiencias dentro del gobierno, al no brindar ideas en favor de uso sustentable, generando subsidios a las actividades agropecuarias, que estimulan un uso mayor de áreas de suelos, como son el de los bosques y selvas, causando el aumento de la deforestación, de igual forma con los subsidios al agua que provoca su agotamiento, a la energía, fertilizantes, plaguicidas etc. que generan contaminación de suelos, atmosfera y cuerpos de agua.⁷⁷

La problemática que se presenta en la funcionalidad y efectividad institucional, requiere de un enorme esfuerzo para que el enfoque territorial, cuente con una perspectiva ambiental.⁷⁸

La política ambiental se basa en la aplicación leyes y normas, por lo que se presenta una falta de efectividad en las disposiciones jurídicas y en su aplicación, ya que son medidas impuestas por encima y desde afuera de los procesos productivos y de consumo.⁷⁹

El país no ha adoptado un desarrollo de modalidades sustentables, de producción y consumo de bienes y servicios, que fomente el uso eficiente de los recursos naturales y energía, para ello habría que implementar estímulos fiscales.

Hay que mencionar, además que dentro de las disposiciones legales ambientales cuentan con una serie de carencias para lograr una apropiada protección del medioambiente, entre ellas, se encuentra el desarrollar las mismas funciones por parte de las secretarías y sus programas, siendo esto una duplicidad, contradicciones e incapacidades para su cumplimiento.

III.4.3 Fortalezas

Esta es una ley la cual promueve el desarrollo de capacidades de la población rural, al mismo tiempo es una ley innovadora que crea nuevos mecanismos de institucionalidad, que para abordar los asuntos que se consideran primordiales para el desarrollo del campo, no crea nuevas instituciones, crea una nueva institucionalidad, que se expresan en los sistemas y en los servicios, en

⁷⁷ Ibidem, p.17

⁷⁸ "Sustentabilidad Ambiental del Desarrollo. Hacia una estrategia nacional", México, CeIBA, 2006, p. 21

⁷⁹ Ibidem, p. 23

establecer fondos etc., además de tener una perspectiva de territorio, de participación ciudadana, empuja a procesos de descentralización para tratar de empoderar a los decisores locales, pero desafortunadamente por nuestra inercia institucional tradicional, es muy difícil de instrumentar, porque todas las secretarías de estado tienen sus propias políticas, objetivos, recursos y difícilmente buscan esquemas de complementariedad en territorio, como lo marca la ley; todos lo demás consejos, los sistemas deberían de servir para eso pero no es posible, por lo que tanto en los sistemas productos y los consejos la SAGARPA, es quien los rige y cuando mucho la voluntad de algunos gobiernos estatales y municipales, más allá de eso aun cuando la comisión intersecretarial tuviera la mejor voluntad no es sencillo, inclusive hasta la necesidad de infraestructura para la dotación de caminos cosecha, obras hidráulicas es compleja la implementación de mecanismo y eso en la práctica se ha mostrado. Quien debería de organizar la intervención institucional de las políticas públicas, es el propio territorio, como lo señala la ley, a través de sus consejos, sistemas producto, el PEC etcétera lo cual hasta ahora no ha sido posible.

III.4.4 Oportunidades

La ley habría de avanzar, en reglamentar la integración y funcionalidad de estas instancias de participación ciudadana, ya que fue una mala decisión, en su momento el haber sustituido la posibilidad de reglamentación institucional, derivada de quien tiene a su vez el cargo, como es la SAGARPA, en lugar de haber generado los reglamentos correspondientes para estas instancias, se terminara decidiendo que se conformaran asociaciones civiles.

En cuanto se integra una sociedad civil, para darle una supuesta organicidad a los comités sistema producto, se pierde la esencia de instancia ciudadana, porque en una asociación civil, debe estar integrada con personas físicas, en donde es un hecho el anquilosamiento y no responden a la representación de los sectores a los cuales deberían de responder; ya que todos los apoyos y gestiones se convergen hacia la asociación civil, en lugar de ser una instancia que promueva que los actores de las cadenas, sean beneficiarios en puntos estratégicos para su fortalecimiento. Es sustancial, el crear redes de productores en conjunto con organizaciones de la sociedad civil, que fortalezca a los actores

de las cadenas y con ello “promover estrategias transversales de educación y comunicación ambiental en la docencia e investigación; crear una red de educación y capacitación ambiental con base en las nuevas tecnologías de la información; además de potenciar y fortalecer ambientalmente el Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral (SENACATRI) mediante un programa de actividades de manejo de los bienes y servicios brindados por los ecosistemas”⁸⁰

El desarrollo de capacidades propuesto por la ley, favorece a la población rural por lo tanto brinda la posibilidad de generar ingresos, fuente de empleo y autoempleo, de tal forma promueve el emprendimiento para la empresarialidad coadyuvando a elevar su calidad de vida.⁸¹

Derivado de lo anteriormente expuesto, es necesario la renovación del marco jurídico de la ley, considerando los convenios, tratados internacionales y tomando en cuenta de manera primordial, las estrategias y políticas públicas relacionadas a la sustentabilidad ambiental y el fortalecimiento de estas.

Por otra parte, se ha caído en el aspecto que tiende a ser que un bien particular y no en un bien público, por lo que se rompe con todo lo que dice la ley, aunado a eso, si los funcionarios públicos, que tiene la responsabilidad de enmarcar sus acciones en la ley, no la entienden, se agrava el problema.

Se trata contar con una perspectiva territorial la cual responda a encadenamientos como dice la ley, territorio sistema producto para generar un bien público; por tanto no se están formado redes de extensionismo, sino el trabajo de técnico y grupo de productores, por esta razón se cae en un aspecto de considerar a este como un bien particular y no un bien público, es aquí donde se rompe con lo establecido por la ley pues los funcionarios públicos no entienden lo que enmarca la ley.

⁸⁰ Ibidem, p. 17- 40

⁸¹ Uribe, Nava Vladimir, op. cit.

Apartado IV: Conclusiones

IV.1 Conclusiones

En la economía clásica, en teoría el crecimiento económico se define como, la posibilidad de aprovechar los recursos naturales, para producir la mayor cantidad de bienes posibles y ponerlos en el mercado.

Pero esta definición, evidentemente se contrapone con la finitud de los recursos naturales, existentes en el planeta y por supuesto en las regiones o países, en el caso de este ensayo hablamos de México y la crisis del aprovechamiento de recursos naturales que existe.

En los años 70's organizaciones civiles comienzan a tener preocupación, ante la evidencia de a mayor crecimiento económico, existe una explotación indiscriminada de recursos naturales, sin advertir que estos enfrentan la enorme dificultad de agotarse, por ello en 1972 el Club de Roma emite el informe "Los límites del crecimiento", en donde por primera vez se plantea la problemática del crecimiento económico el cual está fundamentado en la explotación de los recursos naturales, sin embargo, estos son agotables además de ser tomados de países en vías de desarrollo o del tercer mundo según sea el modelo de análisis que se utilice.

Es decir, los países industrializados explotan los recursos naturales de los países tercermundistas, para su crecimiento económico, procesando estos recursos y entregándolos en mercancías las cuales son distribuidas en el mercado internacional, donde incluye a los países de menores recursos, es decir el país con más recursos naturales, se convierte en proveedor de estos a los países industrializados y estos le regresan estos recursos en forma de mercancías procesadas, en consecuencia los convierte en proveedores de materia prima y compradores de mercancías industrializadas por consiguiente, el país más rico en recursos naturales tendrá un nulo crecimiento debido a no estar dentro del proceso productivo.

La problemática de que los países proveedores de materias primas, no tengan un crecimiento económico, pasa en primer lugar, por la indefinición del valor de

los recursos naturales es decir, en el momento de su explotación estos recursos son de todos y es difícil o casi imposible poder asignarles un valor económico para su venta, por otra parte, estos bienes o recursos generalmente pertenecen a comunidades de pueblos originarios (indígenas), que ven en la venta o explotación de los mismos, un ingreso económico para el mejoramiento de sus comunidades, en el plazo inmediato, pero que son incapaces de ver las consecuencias que tendrá a largo plazo.

Por ejemplo, una comunidad indígena será capaz de ofertar sus recursos maderables, a cambio de una retribución económica, que en lo inmediato mejorará su economía sin darse cuenta de que a un largo plazo dicho recurso dejará de existir.

Ante estas evidencias, surge el informe arriba mencionado, el cual pone de manifiesto la problemática de agotar los recursos materiales, en pro del crecimiento económico. Dicho aviso empieza la reflexión a nivel internacional y pone de manifiesto la necesidad de cambiar el enfoque económico, poniendo a los recursos naturales y al ser humano en el centro de dicho concepto y no como un medio para lograr el crecimiento.

Se plantea la necesidad de que dichos recursos, sean explotados de manera racional y que estos puedan trascender a las generaciones, es decir el desarrollo sustentable, se define como la posibilidad de explotar recursos naturales garantizando estos para las próximas generaciones.

Al informe del Club de Roma siguieron varios informes, cumbres y tratados internacionales que reflejaban la misma preocupación, la finitud de los recursos naturales ante la dinámica del crecimiento económico.

México comienza a participar en la Cumbre de Río en 1992 y hace patente la existencia de una problemática de la sobre explotación de los recursos naturales, en pro del crecimiento económico, con ello deriva en el cambio institucional y en la creación de la Subsecretaria de Mejoramiento del Ambiente, que se encontraba dentro de la Secretaria de Salud y Asistencia (SSA) para posteriormente fusionarse a la Secretaria de Asentamientos Humanos y Obras

Públicas (SAHOP) y consecutivamente en 1983 se convirtió en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE).

Con estas transformaciones institucionales en el país, se cambia la visión del crecimiento económico y se pone el énfasis, en el bien común de las comunidades y del individuo, tomando como punto central a éste para el desarrollo económico y no como un medio para lograr dicho objetivo. El individuo y la comunidad, empiezan a ser una preocupación dentro del desarrollo económico, por lo cual se debe transitar hacia un nuevo paradigma del desarrollo, que incluya el bienestar de las nuevas generaciones en el aprovechamiento de los recursos naturales, como ya antes se mencionó la sustentabilidad o desarrollo sustentable, es la posibilidad de la explotación de los recursos naturales, por las generaciones presentes, garantizando dichos recursos para las generaciones futuras.

Sin embargo, este cambio de paradigma llegó tarde, debido a que la sobre explotación de bosques, selvas y subsuelo se encontraba muy avanzada, lo anterior a causa de los modelos económicos de los 70's y principios de los 80's, en donde se crearon incentivos para que las comunidades deforestaran y le ganaran terreno a los bosques y selvas, debido a la existencia de precios de garantía para los productos agrícolas, lo cual generó que dichas comunidades prefirieran producir productos agropecuarios, sin tomar en cuenta el daño ecológico ocasionado a los territorios de sus comunidades.

Esta sobre explotación, se explica por el sistema económico mundial, en la que el tercer mundo provee de materias primas y productos del sector primario a los países industrializados, a cambio de crecimiento económico magro, que sin embargo, en dicho modelo era visto como crecimiento y con la lejana promesa de algún día poder industrializarse e igualar a las grandes potencias.

Dicha promesa siempre fue imposible de cumplir, debido a que las grandes potencias dependen del abastecimiento de materias primas y productos del sector primario económico, para el desarrollo de sus mercancías y su venta en el mercado internacional, siendo claros ningún país del tercer mundo o en vías de desarrollo, podría acceder a la bonanza económica porque no tendría la tecnología que se requiere para la transformación de las materias primas y

obviamente dichas potencias económicas, no apoyarían con estos avances a dichos países pues significaría la reducción del mercado y la creación de nuevos competidores.

En este sentido, el paradigma cambio más por una preocupación de la finitud de los recursos naturales, que por un cambio en el modelo de desarrollo económico, lo que genero el concepto de desarrollo sostenible.

El desarrollo sostenible estaba orientado a mantener la explotación de recursos naturales en pro del crecimiento económico, pero garantizando la existencia de estos recursos para no detener el proceso productivo, lo cual significaba reforestar, reponer o descansar los bancos de estos recursos para que se siguieran produciendo sin alterar el ciclo de la producción.

Una vez más el sistema económico y productivo se imponía a las necesidades del ser humano y de los pueblos originarios para lograr cifras de crecimiento en las que nuestro país era simplemente un proveedor de materias primas. A pesar de las transformaciones institucionales que mencionamos líneas arriba no se le daba la importancia a la explotación de los recursos sino más bien parecía una fachada para cumplir con los lineamientos de los acuerdos y cumbres internacionales en las que México había participado.

De igual forma en 1992 se crea la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE) misma que se transformó en la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) cuya finalidad era el conjuntar las políticas sociales y ambientales después se da origen al Instituto Nacional de Ecología (INE), a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPa) y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).

Como podemos observar en estas transformaciones o desarrollos institucionales del estado mexicano no se encontraba un lugar ni se le daba la importancia necesaria a la conservación de los recursos naturales ya que se confundía el desarrollo social con la conservación de dichos recursos y más bien se trataba de integrar el tema a la lógica burocrática tratando de tener un espacio en el gobierno sobre estos temas que parecían un intento desesperado de cumplir con

los acuerdos y estatutos de las cumbres y acuerdos mencionadas en las que México había participado.

Si bien se creó una Procuraduría de Protección al Ambiente esta no contaba con las funciones sancionadoras que debería tener sino más bien realizaba señalamientos en los que su entender y poco conocimiento le determinaban. Tomando en cuenta que era parte del Poder Ejecutivo no contaba con la autonomía necesaria para sancionar o investigar acciones en contra de la explotación de recursos naturales y mucho menos de atentados contra el medio ambiente.

En 1994 se crea la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) por lo tanto, la visión del gobierno mexicano comienza a transformarse y le da un nuevo enfoque a la utilización de los recursos naturales la gestión en esta materia comienza a ser diferente y por primera vez se pone en equilibrio el combate a la pobreza y el aprovechamiento de los recursos.

Antes de la creación de esta Secretaría con un nuevo enfoque no se ponía un límite a la explotación de los recursos si estos eran realizados por las comunidades originarias y dichas comunidades sobre explotaban los recursos a fin de obtener beneficios económicos con el nuevo enfoque la Secretaría tiene la tarea de conciliar una explotación racional de recursos y al mismo tiempo combatir la pobreza.

Esta nueva visión o enfoque hace que dicha Secretaría comience investigaciones e implemente programas en la materia sus investigaciones se comienzan a auxiliar de instituciones de educación superior lo que permite comenzar a realizar diagnósticos serios y certeros sobre la utilización de los recursos naturales al mismo tiempo que brinda alternativas para aquellos que son los beneficiarios de la explotación de estos recursos.

Aun así, dicha Secretaría mantiene un abanico de funciones muy amplio y nulos mecanismos de sanción ya que en ese momento aún no se encontraban catalogados como delitos los atentados al ambiente y la visión seguía siendo la de reparación del medio ambiente.

Ejemplo de lo anterior son las incontables campañas de reforestación sembrando árboles en las que importaba más la cantidad que la calidad y la pertinencia de la especie, es decir se sembraban millones de árboles sin ningún procedimiento para que estos sobrevivieran e incluso no se verificaba que la especie de los árboles fuera compatible con el lugar donde se sembraban, lo que importaba era publicitar la cantidad de árboles sembrados.

Es el año 2000 que se crea la SEMARNAT con el propósito claro e ineludible de vigilar el cumplimiento de la legislación en materia de recursos naturales, una de las primeras innovaciones es que el rubro de la pesca se desvincula de esta secretaria para incorporarlo al ramo agropecuario diferenciando así una actividad productiva del tema de la conservación de los recursos naturales.

En esta época se promulgan las leyes como son Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Medio Ambiente, Ley General de Vida Silvestre, Ley de Aguas Nacionales, Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y Ley de Desarrollo Rural Sustentable entre otras.

Observando que esta Secretaria asume la función de vigilar el cumplimiento de estos ordenamientos jurídicos para lo cual cuenta con tres organismos desconcentrado Instituto Nacional de Ecología (INE), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

De esta forma dicha Secretaria comienza a realizar funciones y a diseñar políticas públicas para la conservación de los recursos naturales bien sea a través de la prevención e incluso de la restauración de los recursos naturales afectados, la PROFEPA se convierte en el brazo ejecutor de sanciones al incumplimiento de las leyes antes mencionadas.

La SEMARNAT establece un estrecho vínculo con la SAGARPA que es la Secretaria encargada de elaborar las políticas públicas para incrementar la productividad en el campo a través de apoyos y asesorías a los productores siempre observando el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y la sustentabilidad de los mismos en el largo plazo.

Muestra de esta colaboración entre ambas Secretarías es la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS) que fue analizada en el apartado tercero de este ensayo, cobra tal importancia la cooperación entre ambas Secretarías que de acuerdo con esta ley se establecen Comisiones Intersecretariales para el diseño de políticas públicas en materia de desarrollo rural y medio ambiente es decir la SAGARPA vela por el aumento en la productividad del campo y con el apoyo de la SEMARNAT se verifica que esta productividad no sea nociva para el medioambiente y por lo tanto para los recursos naturales.

Para lograr lo anterior tenemos que señalar que el concepto de desarrollo sustentable también se vincula al desarrollo de la ciencia y tecnología para hacer más productivo el campo en menor dimensión y así conservar bosques y selvas garantizando la alimentación a través del desarrollo rural, en el caso práctico la SAGARPA dota de conocimientos y tecnología a los productores para que espacios más pequeños la producción de bienes agrícolas sea mayor y de esta manera se inhiba la destrucción de bosques y selvas en pro de la agricultura de autoconsumo y comercial.

De esta forma ambas Secretarías determinan sus funciones y logran dichos objetivos como lo advertimos más arriba la LDRS establece los mecanismos de coordinación y cooperación que permiten un desarrollo manteniendo la sustentabilidad de los recursos naturales y el medio ambiente como analizamos a continuación esta ley es un espacio de oportunidad para potenciar el cumplimiento de las funciones de ambas Secretarías como son SAGARPA y SEMARNAT:

1. La ley si representa un andamiaje jurídico avanzado para fomentar un desarrollo rural desde la perspectiva territorial de sistemas de producción y de participación ciudadana
2. Aun cuando existe este andamiaje derivado de la experiencia que se ha tenido en su aplicación, sería necesario realizar algunos ajustes para que fuera apropiada, sobre todo por parte de quienes tienen la responsabilidad de impulsar las políticas públicas de desarrollo rural en el país tanto su diseño, como instrumentación y evaluación. Si hay algunos ajustes relacionados sobre todo

con que el rol que tendría que jugar o dar énfasis, tendría que darse a la parte ambiental y social sobre todo por el tipo de país que tenemos.

3. Es apremiante por parte de la SAGARPA el complementar este andamiaje, como organismo responsable de ello, donde realmente generara la reglamentación instrumental que se requiere para ello como es la organicidad y funcionalidad de las instancias de participación ciudadana llámese consejos de desarrollo rural o consejos de sistemas producto por mencionar algunos ejemplos.

4. Crear o definir por parte de la ley, la instancia u órgano que represente realmente una autoridad ante todos los actores para lograr la obligatoriedad de su cumplimiento; fuera de eso todo solo es buena voluntad. En este sentido, incluso cuando se diseñan los instrumentos de política, por ejemplo la SAGARPA con sus Reglas de Operación además de todos los otros programas con las Reglas de Operación vinculados al sector y aquellos correspondientes a SEDATU, SEMARNAT, SEDESOL tendrían que revalorarse en función de lo que establece la ley, es decir, que este órgano o instancia tendría que vigilar la obligatoriedad de su cumplimiento pudiera ser la que diera ese dictamen o valoración, o pudiera otra instancia del gobierno federal abordar ese papel, pero hasta el momento no existe criterio de poder medir o analizar el diseño de política pública en función de lo que marca la ley, pues quienes la elaboran no cuentan con la experiencia y conocimiento necesario. Todo lo que expresa la ley es factible que se realice (el ser sustentable), la dificultad se encuentra cuando en la ley principalmente, se choca con las inercias institucionales, por lo que pareciera que la fórmula es bañar de apoyos, por lo tanto es necesario hacer un esquema de planeación.

Como ya se ha mencionado con anterioridad, es importante recalcar que las Secretarías involucradas como son SAGARPA y SEMARNAT cuentan con una duplicidad en sus funciones y ninguna se logra poner de acuerdo, por otra parte no trabajan de la mano para contribuir el cuidado del medio ambiente de manera sustentable y en la ejecución de la ley, además de no sancionar ante la falta de incumplimiento de la ley solo se remiten a realizar recomendaciones, como consecuencia hace que esta ley se debilite hay un más.

La ley está muy orientada a generar esquemas de planeación y gestión desde territorio y ciudadanía. Se pueden generar estrategias de rescate de superación de pobreza, pero si no hay involucramiento de los actores locales además de autoridades, miembros que juegan un rol dentro del territorio, en la planeación y compromiso es muy difícil; primero por lo que los recursos son insuficientes por lo que tendrían que tomarse la decisión de a donde se aplicara.

Estas instancias consejos municipales, distritales, comités, sistemas producto deberían ser esa expresión de creación de ciudadanía y democracia participativa, mas no peticionaria o paternalista, sino actores que deciden su rumbo y se comprometen; ya que la ley no se instrumenta y funciona porque versus tiene todo un sistema de reparto de beneficios como el paternalismo que se vuelve un corporativismo entonces es una dotación dirigida.

Existen cuestionamientos al funcionamiento y operatividad del Consejo Mexicano para el Desarrollo Sustentable (CMDRS) al presentar escasos avances en las acciones derivadas de las estrategias pues el impacto en conjunto de los programas productivos y de asistencia social a la población rural y la economía lo cual es poco significativo, lo que refleja un contexto negativo para la sustentabilidad ambiental.

La ley no cuenta con un instrumento metodológico, que mida la sustentabilidad además de integrar y evaluar las dimensiones social, económica y ecológica, por lo que se, ha convertido en un instrumento administrativo y financiero de las Secretarías para intentar sobre llevar las circunstancias por las que atraviesa el campo.⁸²

Los programas relacionados al Desarrollo Rural Sustentable que desarrollan las distintas Secretarías en las zonas de marginación son limitados ya que son aplicados como paliativos y no brindan opciones para generar un desarrollo en la población, incremento en la producción de las zonas y la conservación de estas.⁸³

⁸² Casas Cazares, Ricardo, op. cit., p. 67

⁸³ Ibidem, p. 72

Se requiere de una metodología que logre integrar y analizar la información estadística generada por las Secretarías a través de los programas, pues solo se realiza la estimación de volumen de producción y precio de los productos, por lo que resulta útil el orientar el camino a la sustentabilidad teniendo en cuenta los aspectos sociales y ambientales para que evitar el limitarse solo a las decisiones económicas.⁸⁴

La LDRS es un andamiaje jurídico integral, que tiene la posibilidad de tomar en cuenta la participación de los involucrados en el desarrollo rural construyendo de esta manera democracia, ciudadanía y políticas públicas serias que se diseñen para las necesidades de cada región o grupo que pretenda lograr el desarrollo rural.

Esta ley tiene la posibilidad de que el ciudadano deje de sentirse bajo la mano paternalista del estado y como se mencionó se ha bañado por una serie de apoyos, mismos que se convierten en paliativos para la problemática que vive el campo mexicano, al darle voz a los implicados en dichos beneficios se pueden sentar las bases de un verdadero desarrollo y no el sin fin de apoyos que únicamente generan erogaciones del gasto público y mantienen estancado el desarrollo rural.

En síntesis, esto puede realizarse escuchando a las comunidades a través de los diversos comités establecidos en la ley y destinando los recursos para su inversión en ciencia y tecnología, además de permitir la operación de nuevos sistemas de producción que hagan más viable el desarrollo rural, para que los beneficiarios paulatinamente se desvinculen de estos apoyos de carácter económico, incluso llegar al ideal para que dichos apoyos sean únicamente en el desarrollo de ciencia y tecnología, la cual habrá de ser una función ineludible del estado mexicano, para garantizar la producción de alimentos para la población por un lado y por otra parte para garantizar la conservación y sustentabilidad de un medio ambiente sano; que es uno de los derechos humanos de la tercera generación y es el nuevo reclamo de carácter mundial en el que se establece el derecho de los pueblos a vivir en un medio ambiente sano

⁸⁴ Ibidem, p. 78

y solamente se puede lograr con un crecimiento económico basado en el desarrollo sustentable.

Dicho crecimiento, debe tener como prioridad el desarrollo humano de los individuos que forman parte de las comunidades en las que se interviene, vigilando que los recursos que se invierten en dichos lugares sean verdaderamente aprovechados sin que tengan ninguna filiación política, es decir, que el desarrollo permanezca en la comunidad, a manera de una enseñanza para que paulatinamente las comunidades sean capaces de generar sus propios beneficios y el Estado a través de sus instancias de la administración pública les auxilie sólo en el caso de innovaciones tecnológicas o de asesoría técnica.

Finalmente, cada comunidad es distinta y por ello la Ley, a través de los comités brinda la posibilidad a éstos de saber en qué terreno se mueven, para lograr el desarrollo rural deberán de tomarse en cuenta las distintas realidades y operar sobre estas sólo de esa manera podemos hablar de un desarrollo rural verdadero y basado en la equidad.

Bibliografía

Almagro Vázquez, Francisco, "Cuentas Ecológicas y Desarrollo Sustentable (La experiencia en México)", México, Edit. Instituto Politécnico Nacional, 2009.

Antonio Fernández-Bolaños, Valentín, "Economía política y medioambiental: Situación actual y perspectivas en la Unión Europea", Madrid, España, Edit. Pirámide, 2002.

Ávila Curiel, Abelardo., Flores Sánchez, Jesús y Rangel Faz, Gabriela, "La política alimentaria en México", México, Edit. Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria. Cámara de Diputados, LXI Legislatura, 2011.

Borrayo, López Rafael, "Sustentabilidad y desarrollo económico", México, Editorial McGraw-Hill, UNAM, 2002.

Buira Seira, Ariel et al., "México frente a la crisis. Hacia un nuevo curso de desarrollo Manifiesto: Lineamientos de política para el crecimiento sustentable y la protección social universal", México, Edit. Universidad Nacional Autónoma de México UNAM, 2012.

CeIBA, "Sustentabilidad Ambiental del Desarrollo. Hacia una estrategia nacional", México, Edit. Centro Interdisciplinario de Biodiversidad y Ambiente CeIBA, 2006.

Daly, Herman E., Compilador (1989), "Economía, ecología y ética: Ensayos hacia una economía en Estado Estacionario", México, Edit. Fondo de Cultura Económica, 1995.

Field, Barry C., Field, Martha K., "Economía Ambiental", España, Edit. MC Graw-Hill Interamericana de España, 2003.

Gilpin, Alan, "Economía ambiental un análisis crítico", México, Edit. Alfaomega, 2003.

Guevara Sanginés, Alejandro E., "Pobreza y Medio ambiente (Teoría y evaluación de una teoría pública)", México, Edit. Universidad Iberoamericana,

Instituto Nacional Electoral INE e Instituto Nacional de Administración y Pública INAP, 2003.

Leff, Enrique y Bastida, Mindahi (Coordinadores), “Comercio, medio ambiente y Desarrollo Sustentable: Perspectivas de América Latina y el Caribe”, México, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente PNUMA y Universidad Nacional Autónoma de México UNAM, 2001.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS), México 2001.

Malthus, Thomas Robert, “Principios de la economía política”, México, Edit. Fondo de Cultura Económica, 2012.

Muñoz Rubio, Julio, “Una crítica a las raíces del concepto capitalista de escasez”, México, Edit. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades UNAM, 2005.

OCDE, “Estudios de Política Rural: México”, México, Edit. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación SAGARPA, Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural A.C. INCA Rural, 2007.

Poursin Jean-Marie y Dupuy Gabriel, Malthus, Buenos Aires, Argentina, Edit. Siglo XXI, 1975.

Quintero Soto, María Luisa (Coordinador), “Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable: Reflexiones en torno a su problemática”, México, Edit. Porrúa, 2004.

Rodríguez Braun, Carlos, “John Stuart Mill: Ensayos sobre algunas cuestiones disputadas en economía política”, Madrid España, Edit. Alianza, 1997.

Saldívar, Américo (Coordinador), “De la economía ambiental al Desarrollo Sustentable. (Alternativas frente a la crisis de gestión ambiental)”, México, Edit. Universidad Nacional Autónoma de México UNAM, 1998.

Strange, T., y A. Bayley, “Desarrollo sostenible: Integrar la economía, la sociedad y el medio ambiente”, México, Esenciales OCDE, OECD Publishing-Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM. 2012, <http://dx.doi.org/10.1787/978264175617-es>

Stuart Mill, John, "Principios de Economía Política". España, Ed. Síntesis, S.A., 2008.

Teissier-Fuentes, Honorato C., "El Desarrollo Sustentable (Su influencia en la cooperación internacional y en los planes y programas de desarrollo en México)", México, Edit. Plaza y Valdés, 2006.

Torres Carral, Guillermo. "El Desarrollo Sustentable en México (Visión crítica hacia un desarrollo compatible)", México, Edit. Plaza y Valdez Editores, 2009.

Zamitiz Gamboa, Héctor, "Gobernabilidad y Desarrollo Sustentable", México, Edit. Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. INAP, 2009.

Hemerografía

Álvarez López, G. Margarita y Garfias Vázquez M. Rosa, "Diplomado Sistemas de Administración Ambiental", Modulo I: Legislación y política ambiental apuntes, México, UNAM Facultad de Química, 03 al 25 Mayo 2002.

Borrego Pérez, Norma, "Las Políticas Públicas de Protección al Ambiente en Norteamérica", en Revista Mexicana de Estudios Canadienses (nueva época) verano, número 011, México, Asociación Mexicana de Estudios sobre Canadá, 2006, URL=<http://www.redalyc.org/pdf/739/73901109.pdf>, Revisado 27 mayo 2017.

Calvelo Ríos, J. Manuel, "Comentarios sobre los modelos y la práctica de comunicación para el desarrollo", Chile, Revista de Comunicación y Ciudadanía Digital COMMONS, Publicación bianual, Volumen 4, Núm. 2, Diciembre, 2015.

Capítulo 10. "Enfoque integrado de la planificación y la ordenación de los recursos de tierras", Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. División de Desarrollo Sostenible". en Programa 21 URL=<http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/agenda21spchapter10.htm>, Revisado el 26 de septiembre de 2017.

Casas Cazares, Ricardo, "Limitaciones y perspectivas del Desarrollo Rural Sustentable en México"

URL=<https://chapingo.mx/revistas/phpscript/download.php?file=completo&id=Nzc2>, Revisado 15 agosto 2016.

“Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio”
https://es.wikipedia.org/wiki/Convenci%C3%B3n_Marco_de_las_Naciones_Unidas_sobre_el_Cambio_Clim%C3%A1tico, Revisado el 20 febrero 2019.

Cordero Torres, José Martín, “Análisis del Programa Especial Concurrente para el desarrollo rural en México”, México, DELOS: Desarrollo Local Sostenible, Vol. 6, No. 18, Universidad del Istmo, 2013, <http://www.eumed.net/rev/delos/18/desarrollo-rural.html>, Revisado el 17 octubre 2016.

Daly, Herman E., “Steady-state economics”, London Earthscan Publications Ltd. 1992, URL=https://es.wikipedia.org/wiki/Econom%C3%ADa_del_estado_estacionario#CITAREFDaly1992, Revisado 09 de septiembre de 2016.

Durand Alcántara, Carlos Humberto. “Desarrollo rural sustentable. Enclave de la estrategia neoliberal”, México, en Sección Artículos de Investigación, Alegatos, núm. 72, mayo/agosto de 2009.

Enrique Leal, Gabriel. “Debate sobre la sostenibilidad” en Desarrollo Conceptual y Metodológico de una Propuesta de Desarrollo Urbano Sostenible para la Ciudad – Región Bogotá en clave de la Ciudad Latinoamericana, Colombia, URL=https://www.javeriana.edu.co/Facultades/Arquidisenomaeplan/publicaciones/documents/DebatesobrelaSostenibilidad_000.pdf, Revisado el 17 de mayo de 2017.

Escobar Delgadillo, Jéssica Lorena, “El Desarrollo sustentable en México (1980-2007)”, México, en Revista Digital Universitaria DGSCA-UNAM, Volumen 9, No. 3, 10 de Marzo 2007, URL=<http://www.revista.unam.mx/vol.19/num3/art14.pdf>, Revisado el 10 de junio 2017.

Hartmann, Ruth, “Perspectiva multisectorial”. Venezuela, URL=http://www.academia.edu/7033834/Perspectiva_Multisectorial, Revisado el 09 de mayo de 2018.

Hernández Cortés, Celia, "El Enfoque Territorial del desarrollo rural y las políticas públicas territoriales". México, Encrucijada Facultad de Ciencias Políticas y Sociales UNAM, Tercer Número, septiembre-diciembre 2009.

Hernández Román, Pablo, "Consumo, Bienestar y Desarrollo Sustentable: Un Ensayo de Crítica". México, Universidad de Guadalajara EconoQuantum No. 2, 2006 <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=125015198006>> ISSN 1870-6622, Revisado 14 marzo de 2018.

Herrera Tapia, Francisco, "Enfoques y políticas de desarrollo rural en México. Una revisión de su construcción institucional". en Gestión y Política Pública, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., Volumen XXII, Núm. 1, 2013, <<http://uacm.kirj.redalyc.org/articulo.oa?id=13325600004>> ISSN 1405-1079, Revisado el 23 de junio de 2017.

Lahera P., Eugenio, "Política y Políticas Públicas", Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL, Serie 95 Políticas Sociales, Agosto de 2004.

Masizi, Kunene, "Los recursos naturales y la población" en Controversia sobre los recursos naturales-población. URL=http://www.eurosur.org/medio_ambiente/bif37.htm, Revisado el 07 de junio 2017

Medio Ambiente, "Artículo 20.1: Definiciones". en Capítulo 20, 6 noviembre 2015, p. 20-3 URL=http://www.sice.oas.org/TPD/TPP/Final_Texts/Spanish/Chapter20_s.pdf, Revisado 14 junio 2017

Naredo, José Manuel, "Sobre el origen, el uso y contenido del término sostenible". Madrid, España, 1996, URL=<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1333758>, Revisado el 26 marzo 2017.

Pelet Redón, Carmen, "John Stuart Mill: la etapa de madurez de la escuela clásica". en Revista Acciones e Investigaciones, Sociales, Universidad de

Zaragoza, España, No. 13, octubre 2001.
https://www.researchgate.net/publication/28052871_John_Stuart_Mill_la_etapa_de_madurez_de_la_escuela_clasica, Revisado el 22 de mayo 2017.

Pérez Pereyra, Artemio, “Políticas Públicas para la promoción del Desarrollo Territorial. Una aproximación desde la práctica”, Quito, Ecuador, Inter Cooperación. ASOCAM, Mayo de 2008,
URL=http://www.dhl.hegoa.ehu.es/ficheros/0000/0328/ASO_RA_PDET.pdf,
Revisado el 12 de junio de 2017.

Reynaldo Arguelles, Clara Luz, “La economía ambiental y su evolución en el pensamiento económico”, España, DELOS Desarrollo Local Sostenible. Vol 5. No. 13. URL=<http://www.eumed.net/rev/delos/13>. Revisado el 26 de julio 2015.

Treviño Siller, Elida E., “Análisis y evaluación de las políticas públicas en materia de alimentación, sustentabilidad, pesca y desarrollo rural” ponencia del Diplomado Políticas Públicas y Estrategias para el Desarrollo Rural: Globalidad y Soberanía. H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados México 2016.

Uribe Nava, Vladimir, “Desarrollo Rural Integral: Gestión Territorial (México)”, URL=<http://www.monografias.com/trabajos37/desarrollo-rural-mexico/desarrollo-rural-mexico.shtml#ixzz5Efuj8Sm>, Revisado el 05 de mayo de 2018.

Zuloaga Sánchez, Gloria Patricia, “Las nuevas funciones del espacio rural”, Colombia, 2000, Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, <http://www.bdigital.unal.edu.co/5015/1/For15-5-Zuluaga.PDF>, Revisado 05 de febrero de 2018.